

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 24 de setiembre de 1973

NUMERO 22.754

AÑO LXXXI

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª **Sección:** LEGISLACION: 16 páginas

2ª **Sección:** JUDICIALES: 40 páginas

3ª **Sección:** COMERCIALES y CIVILES: 28 páginas

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011

EXPEDICION T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR





LEYES

IMPUESTOS

Nuevo vencimiento general y regímenes especiales de regularización tributaria.

LEY Nº 20.532

Sancionada: Agosto 30 de 1973.
Promulgada: Setiembre 18 de 1973.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

TITULO I

CAPITULO I

Nuevo vencimiento general y regímenes especiales de regularización tributaria

ARTICULO 1º — Establécese un nuevo vencimiento general —cuya fecha fijará la Dirección General Impositiva— para los impuestos a los réditos, a las ganancias eventuales, sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, a las ventas, e internos comprendidos en el Título II de la ley respectiva (texto ordenado en 1973 y sus modificaciones), correspondientes a los períodos fiscales cerrados hasta el 31 de diciembre de 1972, que no hubiesen prescripto. Este nuevo vencimiento sólo tendrá efectos con relación al monto de impuesto que se hubiera omitido declarar a la fecha indicada en primer término.

Se declara expresamente incluido, sin perjuicio de la aplicabilidad de la regla general anteriormente enunciada, los impuestos a que se refiere esta ley, determinados por la Dirección General Impositiva, si la resolución respectiva no hubiere pasado en autoridad de cosa juzgada, por haberse recurrido ante el propio organismo, o ante el Tribunal Fiscal de la Nación o sus instancias de alzada.

Las omisiones de regularización se presumirán posteriormente, salvo prueba en contrario, como defraudación fiscal sujeta a las sanciones previstas en el régimen legal vigente a la fecha del nuevo vencimiento.

El vencimiento general fijado en el primer párrafo no tendrá efectos en el cómputo de los términos de la prescripción, para los que se tendrán en cuenta los vencimientos originales afectados por el nuevo vencimiento antes indicado.

ARTICULO 2º — Los responsables de los impuestos alcanzados por las disposiciones del artículo 1º podrán regularizar, por esta única vez, su situación impositiva frente a tales gravámenes y por los períodos a que dicha norma se refiere, haciendo uso, en la medida en que los mismos lo permitan, de los regímenes especiales que establece el presente título, siempre que efectúen la regularización a la fecha del nuevo vencimiento general.

El acogimiento a los regímenes especiales no impide la regularización de las obligaciones tributarias o parte de las mismas no cubiertas por dicho acogimiento, mediante la presentación de declaraciones juradas y pago del impuesto resultante, de conformidad con las normas vigentes a la fecha del nuevo vencimiento general.

Para los contribuyentes no inscritos el acogimiento al régimen antedicho producirá los efectos dispuestos por el inciso a) del artículo 53 de la ley 11.683 (texto ordenado en 1968 y sus modificaciones), salvo que a la fecha de sanción de esta ley, la presentación no cumpliera la condición de espontaneidad que requiere dicha norma

CAPITULO II

Impuesto a los Réditos

ARTICULO 3º — En lo que concierne al impuesto a los réditos, la regularización impositiva a que hace referencia el primer párrafo del artículo 2º podrá efectuarse con arreglo al régimen especial que se instrumenta en el presente capítulo, sólo en relación a las rentas netas sujetas a impuesto omitidas.

ARTICULO 4º — La regularización especial prevista en el artículo anterior se efectuará sometiendo el monto de renta neta sujeta a impuesto omitida y no compensable en los términos del artículo 6º, al impuesto especial del presente capítulo.

ARTICULO 5º — La regularización de la renta neta sujeta a impuesto omitida podrá efectuarse sin discriminación de ejercicios fiscales y fuentes de renta.

Lo establecido precedentemente no será de aplicación cuando existieran saldos de impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria a favor del contribuyente, de los que no se hubiese dispuesto a la fecha de sanción de esta ley y se pretendiera su uso en las condiciones que fija el presente capítulo, en cuyo caso será obligatoria la precitada discriminación.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la opción por la regularización no discriminada implicará la cancelación automática de los mencionados saldos y, por tanto, la imposibilidad de su utilización dentro del régimen de esta ley o de la ley del impuesto a los réditos.

ARTICULO 6º — A los efectos del régimen especial, la renta neta sujeta a impuesto omitida deberá regularizarse, en primer término, compensándola con los siguientes conceptos, en el orden que se indica:

a) Cuando se haya optado por la regularización discriminada a que alude el artículo anterior, con la proporción de renta neta sujeta a impuesto omitida que, por la fuente originaria, permitiera la utilización de los saldos de impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria existentes a la fecha de sanción de la ley. A tales efectos serán de aplicación las disposiciones de la llamada ley 18.033 (texto ordenado en 1973), pero los mencionados saldos se reputarán existentes desde el año 1969, con prescindencia de la fecha de ingreso;

b) Con los quebrantos impositivos que resultaran computables contra rentas gravadas correspondientes a períodos posteriores al ejercicio 1972;

c) Con la que resulte de convertir a renta neta sujeta a impuesto —de acuerdo a las tasas vigentes para el período en que se efectuó el ingreso o sufrió la retención— los saldos a favor del responsable en concepto de impuesto a los réditos de los que no se hubiese dispuesto a la fecha de sanción de esta ley. A tales efectos, deberá tenerse en cuenta el impuesto determinado y la renta declarada en dicho período, en la forma que determine el reglamento.

Los saldos de impuesto a los réditos e impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria y los quebrantos, que no resulten compensados con arreglo a lo dispuesto en el presente artículo, podrán utilizarse en los períodos futuros con arreglo a lo dispuesto por las respectivas leyes.

ARTICULO 7º — El monto total de renta neta sujeta a impuesto omitida, a que hace referencia el artículo 4º, deberá tributar el impuesto especial que surja por aplicación de las siguientes alícuotas:

a) Contribuyentes comprendidos en el artículo 54 de la ley de impuesto a los réditos (texto ordenado 1972 y sus modificaciones): 15 %;

b) Personas de existencia visible y sucesiones indivisas:

RENTA NETA SUJETA A IMPUESTO OMITIDA		PAGARAN		
De más de $	a $	$	más el	sobre el excedente de $
	25.000	—	8 %	0
25.000	50.000	2.000	10 %	25.000
50.000	100.000	4.500	12 %	50.000
100.000	200.000	10.500	14 %	100.000
200.000	—	24.500	15 %	200.000

En ambos casos la tasa del impuesto será del treinta por ciento (30 %) cuando se opte por el plan de pago previsto en el artículo 12 inciso c).

ARTICULO 8º — Las rentas netas sujetas a impuesto que se regularicen por el presente régimen podrán imputarse con posterioridad a la presentación de la declaración a que se refiere el artículo 11 a cualquiera de los ejercicios fiscales comprendidos en el mismo y dentro de ellos, a las distintas fuentes de rentas, a opción de los responsables. Tal imputación tendrá carácter de definitivo. Lo dispuesto precedentemente no regirá en los casos previstos por el segundo párrafo del artículo 5º, en cuyo supuesto la imputación a ejercicios fiscales y fuente de renta efectuada en la declaración de regularización implicará la opción definitiva.

ARTICULO 9º — Los que se acogieren al régimen de regularización que establece el presente capítulo quedarán liberados de su responsabilidad frente: 1) al impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria, en la medida en que los montos de este impuesto hubieran resultado absorbidos por el impuesto a los réditos que hubiere correspondido tributar en el pertinente ejercicio fiscal, teniendo en cuenta las rentas declaradas y las que se regularizaren bajo el presente régimen y con aplicación de las disposiciones de la llamada ley 18.033 (texto ordenado en 1973); 2) a los gravámenes de emergencia, en la medida que éstos sean consecuencia del impuesto a los réditos que hubiese correspondido por las rentas netas regularizadas por el presente régimen.

CAPITULO III

Régimen especial para otros impuestos

ARTICULO 10. — La regularización impositiva a que hace referencia el artículo 2º, en lo que concierne a los impuestos a las ganancias eventuales, a las ventas, sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes e internos, se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Se establecerá por períodos fiscales el monto del gravamen cuya determinación se hubiese omitido;

b) Contra el monto así establecido deberán imputarse los saldos a favor del responsable en concepto del gravamen que se liquida, cualquiera sea su origen, de los que no se hubiese dispuesto a la fecha de sanción de la ley;

c) El importe resultante luego de la imputación prevista en el apartado anterior estará alcanzado por un impuesto especial cuya tasa será del veinte por ciento (20 %), que se elevará al cuarenta por ciento (40 %) si se opta por el plan de pagos previsto en el artículo 12, inciso c).

CAPITULO IV

Disposiciones generales

ARTICULO 11. — Para que la regularización especial tenga validez, deberá efectuarse mediante reclaración jurada en la forma que establezca la Dirección General Impositiva.

ARTICULO 12. — Los gravámenes especiales creados por la presente ley deberán ingresarse:

a) Al contado, en cuyo caso gozarán de una quita del diez por ciento (10 %);

b) Con facilidades, mediante un ingreso del veinte por ciento (20 %) al contado y el saldo en nueve (9) cuotas bimestrales y consecutivas, la primera de las cuales vencerá el día 15 del mes subsiguiente a la fecha de vencimiento para la presentación de la respectiva declaración jurada, con un interés del uno y medio por ciento (1,5 o|o) mensual;

c) En treinta (30) cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, la primera de las cuales deberá ingresarse simultáneamente con la presentación de la declaración de regularización y con un interés del uno y medio por ciento (1,5 o|o) mensual.

En los casos de los incisos b) y c), la falta de pago en término de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad del plan de facilidades acordado, dando lugar a la iniciación, sin más trámite, de las acciones administrativas y judiciales a los efectos del cobro adeudado sin perjuicio de los recargos que pudieran corresponder.

ARTICULO 13. — Una vez vencido el plazo que se acuerde para la presentación de la declaración jurada de regularización, la misma tendrá carácter definitivo y sólo podrá ser modificada por erróneas operaciones aritméticas que resulten en los respectivos formularios.

ARTICULO 14. — Quedarán liberadas de toda acción civil, comercial, penal, administrativa y profesional que pudiera corresponder los responsables por transgresiones regularizadas bajo los regímenes de esta ley y por transgresiones que tuvieran origen en aquéllas. Quedan comprendidos en esta liberación los socios, administradores y gerentes de sociedades de personas; directores, gerentes y síndicos de sociedades anónimas y en comandita por acciones, y profesionales certificantes de los balances respectivos.

Esta liberación no alcanza a las acciones que pudieran ejercer los particulares que hubieran sido defraudados mediante dichas transgresiones.

Las declaraciones juradas, manifestaciones e informes que los responsables presenten a la Dirección General Impositiva y los juicios de demanda contenciosa en cuanto consignen aquellas informaciones, quedan amparados por el régimen establecido en el artículo 100 de la ley 11.683 (texto ordenado en 1968 y sus modificaciones).

ARTICULO 15. — La regularización efectuada por los sujetos pasivos de retenciones, libera a los agentes de retención de su responsabilidad frente al fisco por su omisión de actuar como tales, siempre que éstos demuestren que aquéllos imputaron a los beneficios u operaciones sujetos a retención, la renta o el impuesto regularizados.

ARTICULO 16. — Los gravámenes establecidos en el presente título no serán deducibles en la liquidación de ninguno de los impuestos mencionados en el artículo 1º.

ARTICULO 17. — El producido de los impuestos establecidos en el presente título se distribuirá bajo el régimen de coparticipación federal dispuesto por ley 20.021 y sus modificaciones.

ARTICULO 18. — El Poder Ejecutivo solicitará la colaboración de los gobiernos provinciales y municipales, a fin de que los mismos propicien ante las legislaturas y concejos respectivos, leyes y ordenanzas que sancionen moratorias y condonación de sanciones, por las transgresiones regularizadas en esta ley y que impliquen infracciones ante gravámenes vigentes en esas jurisdicciones.

TITULO II

ARTICULO 19. — Deberán presentar a la fecha que establezca la Dirección General Impositiva, en el formulario oficial que determine dicho organismo, una declaración general del patrimonio que poseían, a las fechas que en cada caso se indican:

a) Las personas físicas y sucesiones indivisas, contribuyentes del impuesto a los réditos al 31 de diciembre de 1972;

b) Los contribuyentes comprendidos en el artículo 54 de la ley de impuesto a los réditos (texto ordenado en 1972 y sus modificaciones) y los comerciantes, asimilados a comerciantes, razones sociales y entidades civiles y comerciales no incluidos en dicha norma que practiquen balances anuales: a la fecha de finalización del último ejercicio comercial cerrado en 1972.

La declaración patrimonial deberá comprender obligatoriamente los bienes ubicados en el país —incluso títulos, acciones y demás valores mobiliarios— y las deudas a las fechas indicadas. Será optativa la declaración total o parcial de los bienes y deudas en el exterior, en los casos de personas físicas y sucesiones indivisas.

La falta de presentación en tiempo y forma de la declaración patrimonial o la no inclusión en la misma de bienes y deudas, o su abultamiento, se presumirá, salvo prueba en contrario, defraudación fiscal sujeta a las sanciones previstas en el régimen fiscal vigente a la fecha que se fije para la presentación.

ARTICULO 20. — No estarán obligados a la presentación de la declaración jurada dispuesta precedentemente los contribuyentes cuyos únicos ingresos imponibles en los períodos fiscales 1967 a 1972 estén comprendidos en la cuarta categoría y hayan tributado el impuesto correspondiente por retención en la fuente o los que hubiesen declarado correctamente su patrimonio al 31 de diciembre de 1972 en su declaración jurada correspondiente a este año.

ARTICULO 21. — Los responsables deberán acreditar ante la Dirección General Impositiva, en la oportunidad y forma que ésta lo requiera, la prueba fehaciente de la propiedad de los bienes y de la existencia real de las deudas que se declaren.

Si los bienes denunciados hubiesen sido realizados o reinvertidos con posterioridad a la fecha a que se refiere la declaración, deberá acreditarse dicha circunstancia en forma que permita verificar fehacientemente su destino ulterior.

Tratándose de dinero en efectivo o valores mobiliarios no invertidos o no realizados a la fecha de la declaración, se considerará prueba fehaciente de su titularidad, su depósito por el plazo y en las condiciones que establezca el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 22. — La Dirección General Impositiva podrá establecer el procedimiento a seguir para la valuación de los bienes y deudas que se denuncien. Asimismo, podrá disponer los requisitos a que deberán sujetarse las declaraciones de bienes correspondientes a participaciones de capital en empresas mencionadas en el inciso b) in fine del artículo 19, aun cuando éstas no practiquen balance en forma comercial.

TITULO III

ARTICULO 23. — La presente ley se regirá por las normas de la ley 11.683 (texto ordenado en 1968 y sus modificaciones) en todos los aspectos que no estén expresamente previstos en la misma, y la aplicación, percepción y fiscalización de los gravámenes que establece estarán a cargo de la Dirección General Impositiva.

ARTICULO 24. — Incorpórase a la ley 11.683 (texto ordenado en 1968 y sus modificaciones) el siguiente artículo:

Artículo... Facúltase a la Dirección General Impositiva para implantar un régimen de identificación de responsables del pago de gravámenes cuya

aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a su cargo, mediante el otorgamiento de una cédula o credencial que cumpla esa finalidad.

La cédula o credencial se i obligatoria para quienes ejerzan actividades sujetas a los gravámenes mencionados en el párrafo anterior, en los casos, forma y condiciones que determine la Dirección General Impositiva.

Los organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias, no darán curso a ningún trámite que resulte de interés para los solicitantes, si los obligados no exhiben, de corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, la correspondiente cédula o credencial. Tales organismos deberán asimismo, prestar obligatoriamente la colaboración que se les requiera a los fines de su aplicación.

ARTICULO 25. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres.

J. A. ALLENDE — **S. N. BUSACCA**
Rafael A. Laborda — Alberto L. Rocamora

— Registrada bajo el Nº 20.532 —

DECRETO
Nº 1.280
Bs. As., 18|9|73

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.



DECRETOS

ENTIDADES FINANCIERAS

Coeficiente correctivo.

Eximición.

DECRETO
Nº 1.240
Bs. As., 18|9|73.

VISTO la elevación efectuada por el Ministerio de Economía, por la cual el Banco Central de la República Argentina solicita que se exima a las entidades financieras de la utilización del coeficiente correctivo que prevé el artículo 3º del decreto 8.626|72, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación del sistema de actualización contemplado en el segundo párrafo del precitado artículo del decreto reglamentario del decreto-ley 19.742|72, sobre revalúo contable de activos, ocasiona a las entidades comprendidas en el régimen del decreto-ley 18.061|69 inconvenientes prácticos, debido a que la fecha de publicación de los índices allí requeridos las obliga a mantener sus libros sin cerrar por cierto tiempo, lo cual se contrapone a las normas que les son de aplicación y les impide cumplir en término con el régimen informativo establecido;

Que la Dirección General Impositiva viene publicando los índices de actualización a que se refiere el artículo 70 de la ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1972 y sus modificaciones) por períodos trimestrales, por lo cual el objetivo pretendido con la aplicación del precitado coeficiente correctivo se vería adecuadamente satisfecho.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º — Exímese a las entidades comprendidas en el régimen del decreto-ley 18.061|69 de la obligación de utilizar el coeficiente correctivo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 3º del decreto Nº 8.626|72 para la actualización del valor de sus bienes a los efectos contables, de acuerdo con las disposiciones del decreto-ley 19.742|72. A tales fines las referidas entidades emplearán los índices correctivos que publica la Dirección General Impositiva, correspondientes al trimestre calendario anterior a la fecha de cierre de su respectivo ejercicio económico.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Antonio J. Benítez.
José B. Gelbard.

SERVICIO EXTERIOR

Embajadores.

DECRETO
Nº 1.244
Bs. As., 18|9|73

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 31 de agosto de 1973; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado; lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Ley Nº 19.300|71 del Servicio Exterior de la Nación, y

Atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D. Joaquín Díaz de Vivar (M. 1.613.549), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Ley Nº 19.300|71 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 1.90 — 20 — 001 — 0 — 307 — 1 — 11 — 1110 — 013 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto correspondiente al ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 1.247
Bs. As., 18|9|73

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 25 de julio de 1973, y

Atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del señor D. José Luis Muñoz Azpiri (M. 1.914.483) efectuado en Comisión por Decreto Nº 368 del 28 de junio de 1973

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto de este Ministerio para el ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.

REHABILITACION DE EMPRESAS

Se califica de interés público la explotación de una empresa.

DECRETO
Nº 1.273
Bs. As., 18|9|73

VISTO el juicio de convocatoria de acreedores de la empresa Editorial Codex S. A., en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la empresa mencionada encuadra dentro de los supuestos previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley 18.832.

Que, en consecuencia, se hace necesario proveer las medidas tendientes a lograr la continuación de la misma por parte del Poder Ejecutivo Nacional, en razón del interés público comprometido y con el objetivo de afianzar la paz social.

Que, a tal fin, corresponde designar a la persona que, en representación del Estado Nacional, ejercerá las funciones de Administrador de Editorial Codex S. A.

Que deben ponerse a disposición del mismo los medios suficientes para el cumplimiento de su cometido.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º — Califícase de interés público la continuación de la explotación de la empresa Editorial Codex S. A., con el objeto de preservar la paz social.

Art. 2º — Desígnase Administrador, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, al señor Felipe Feinsilber (C. I. Nº 1.991.142 Policía Federal), quien deberá asumir el cargo, dentro de las 24 horas de notificado, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 de la Capital Federal y que, a sus efectos, tendrá todas las facultades y obligaciones previstas por los decretos-leyes 18.832, 19.550, 19.551 y 19.980 en lo que sean de aplicación y las que decida otorgarle el señor Juez del concurso, pudiendo asimismo requerir el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de su cometido.

Art. 3º — La Procuración del Tesoro de la Nación, dentro de las 48 horas de la fecha, deberá comunicar al Juez del concurso lo dispuesto en el presente Decreto, y realizar todos los demás actos necesarios para lograr su cumplimiento.

Art. 4º — El Ministerio de Economía de la Nación adelantará los fondos para atender las necesidades de la explotación con arreglo a lo previsto por el artículo 3º del Decreto-Ley 18.832 y lo dispuesto en el presente Decreto

Art. 5º — El Administrador designado por el presente Decreto ejercerá las funciones que le son acordadas en el mismo y dispondrá de los fondos a que se refiere el precedente artículo 4º, ateniéndose a las normas generales aprobadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto 8590|72 e instrucciones y directivas particulares que el Poder Ejecutivo Nacional, como mandante, le impartirá por intermedio de la Comisión Interministerial Decreto-Ley 18.832.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia, Economía, Trabajo y Bienestar Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Ricardo Otero.
José B. Gelbard.
Antonio J. Benítez.

RENUNCIAS Y DESIGNACIONES

Electrodinie S. A. I. C. y F.

Administrador Liquidador.

DECRETO
Nº 1.290
Bs. As., 18|9|73

VISTO la renuncia presentada a su cargo por el Administrador-Liquidador de la empresa Electrodinie S. A. I. C. y F., Licenciado D. Norberto Pasión, quien fuera designado por Decreto Nº 196|73, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Interministerial Decreto-Ley 18.832|70 ha resuelto aceptar tal renuncia.

Que no obstante, se hace necesario dar continuidad a la explotación de la empresa.

Que en mérito a ello, la citada Comisión ha evaluado los antecedentes del candidato propuesto por el Ministerio de Economía de la Nación para desempeñar aquella labor.

Que la misma ya se ha expedido sobre el particular.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor D. Norberto Pasión (L. E. 4.273.986) al cargo de Administrador-Liquidador de la empresa Electrodinie S. A. I. C. y F. con la salvedad que el mismo permanecerá en sus funciones hasta tanto se haga cargo de ellas la persona designada por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 2º — Desígnase, en su reemplazo, al señor D. Juan Héctor Rossi (Libreta Enrolamiento 1.802.572) quien deberá asumir el cargo, dentro de las 24 horas de notificado por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, de la Capital Federal y que, a sus efectos, tendrá todas las facultades y obligaciones previstas por los Decretos-Leyes 18.832|70, 19.550|72, 19.551|72 y 19.980|72, en lo que sean de aplicación, y las que decida acordarle el señor Juez de la Quiebra, a cuyo fin podrá requerir asimismo el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de su cometido.

Art. 3º — La Procuración del Tesoro de la Nación, dentro de las 48 horas de la fecha deberá comunicar al Juzgado interviniente lo dispuesto en el presente Decreto y realizar todos los actos necesarios para lograr su cumplimiento.

Art. 4º — El Ministerio de Economía adelantará los fondos para atender las necesidades de la explotación, con arreglo a lo previsto en el artículo 2º, inciso b) del Decreto-Ley Nº 18.832|70 y lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 5º — El Administrador-Liquidador designado por el presente Decreto ejercerá las funciones que le son acordadas en el mismo y dispondrá de los fondos a que se refiere el precedente Artículo 4º, ateniéndose a las normas generales aprobadas de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 6º del Decreto Nº 8.590|72 e instrucciones y directivas particulares que el Poder Ejecutivo Nacional, como mandante, le impartirá por intermedio de la mencionada Comisión Interministerial.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia, Economía, Trabajo y Bienestar Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Antonio J. Benítez.
Ricardo Otero.
José B. Gelbard.

POTENCIAL HUMANO NACIONAL

Identificación.

Modificación en la etapa de actualización de datos.

DECRETO
Nº 1.301
Bs. As., 18|9|73.

VISTO lo propuesto por el Registro Nacional de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley Nº 20.428|73, determina que a partir del año 1976 el servicio de conscripción militar se lleve a cabo al cumplir los jóvenes argentinos los dieciocho años de edad.

Que a los efectos de procederse al sorteo de la clase pertinente, basado en el número del Documento Nacional de Identidad de cada identificado y a la posterior convocatoria de la clase para el reconocimiento médico e incorporación, es necesario que las personas que deban prestar dicho servicio de conscripción sean identificados al cumplir los dieciséis años de edad.

Que el Decreto-Ley Nº 17.371|68, de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional no contempla la identificación ni actualización alguna a dicha edad, sino a la de los catorce años y dieciocho años (Artículo 10 — Incisos a) y b).

Que en el citado Artículo 10, del Decreto-Ley Nº 17.671|68 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a modificar las etapas establecidas en el mismo y disponer otras actualizaciones cuando necesidades que se presenten así lo justifiquen.

Que al implantarse la etapa de los dieciséis años, resultarán innecesarias las de los catorce y dieciocho años, dado la brevedad del lapso que separa a éstas de aquella.

Que al suprimirse la etapa de los dieciocho años e implantarse la de los dieciséis años, quedarán dos clases que se identificarán a una edad mayor de la de dieciséis años, que por el presente se fija, y que al hacerlo así no se les debe considerar infractoras al Decreto-Ley Nº 17.671|68.

Por ello, y atento a lo aconsejado por el Ministerio de Defensa

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º — La etapa de actualización de datos dispuesta en el inciso b) del artículo 10 del Decreto-Ley Nº 17.671|68 se llevará a cabo al cumplir la persona los dieciséis años de edad.

Art. 2º — La disposición precedente se aplicará a partir del 1º de enero de 1974.

Art. 3º — Suprímese la actualización prevista en el inciso a) del citado artículo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Angel F. Robledo.

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO
Nº 278
Bs. As., 31|7|73

ATENTO a razones de servicio,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Destínase al Consulado General de la República en Barcelona al señor D. Héctor Leopoldo Méndez, Agrupamiento Administrativo, Categoría 10.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 305
Bs. As., 31|7|73

ATENTO a razones de servicio,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada en la República de Sud Africa al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor D. Emilio Iglesias, Agrupamiento Administrativo — Categoría 10.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 361
Bs. As., 3|8|73

ATENTO a razones de servicio,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada en la República Islámica de Pakistán, al funcionario de la categoría "e", Secretario de Embajada de segunda clase y Cónsul de segunda D. Jack Matthews.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 459
Bs. As., 9|8|73

ATENTO a razones de servicio,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Nicaragua al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "e", Secretario de Embajada de segunda clase y Cónsul de segunda D. Jorge Luis Cremona.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.

DESIGNACION

DECRETO
Nº 296
Bs. As., 31|7|73

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Area Subsecretario de Transporte— y en las condiciones a que se refiere el Decreto Nº 255|73 en un cargo Categoría 22 del Agrupamiento Administrativo —Supervisor Sectorial— Dirección Nacional de Transportes Terrestres, al señor Agrimensor don Juan Antonio Bilbao (Mat. número 5.363.650).

Art. 2º — El gasto que demande lo precedentemente dispuesto se imputará a: 6.90 — 70 — 012 — 0.385 — 000 — 1 — 11 — 1110 — 023|73.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

MINERIA

Exclusiones al decreto 194|73.

DECRETO
Nº 1.235
Bs. As., 14|9|73

VISTO lo propuesto por la Subsecretaría de Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que la capacidad de oferta de algunos minerales y rocas de aplicación supera a la demanda interna por lo que los precios se encuentran permanentemente deprimidos.

Que las actividades mineras, por su localización geográfica, constituyen en la mayor parte de los casos la única actividad en zonas de reducido desarrollo económico.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 194 del 9 de junio de 1973, a quienes produzcan los minerales y rocas de aplicación que integran la lista anexa al presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

Lista Anexa al Decreto Nº 1.235

— Alabastro
— Amianto
— Antimonio
— Arcillas decolorantes
— Arcillas plásticas
— Arcillas refractarias
— Arcillas varias
— Arena ferrotitanífera
— Arena silícea
— Areniscas
— Asfaltita (Rafaelita)
— Azufre
— Baritina
— Basaltos
— Bentonita
— Berilo
— Bismuto
— Boratos
— Calcita
— Caliza
— Caolín
— Carbonato de calcio
— Celestina
— Cobre
— Columbio y Tantalio
— Conchilla
— Corindón
— Cromo
— Cuarcitas
— Cuarzo
— Diatomita
— Dolomita
— Estaño
— Esteatita
— Feldespato
— Fluorita
— Grafito
— Granate
— Granito en bloques
— Granito en otras formas
— Granito triturado
— Litio
— Mármoles
— Mármol en escallas
— Materiales volcánicos
— Mercurio
— Mica
— Molibdeno
— Ocres
— Oro
— Piedra laja
— Pirofilita
— Pizarra
— Rodocrosita
— Sal de roca
— Serpentina
— Sillimanita
— Sulfato de Aluminio
— Sulfato de Hierro
— Sulfato de Magnesio
— Sulfato de Potasio
— Sulfato de Sodio
— Talco
— Tierra de fundición
— Titanio
— Tosca
— Vanadio
— Vermiculita
— Wolframio
— Zeolita

DECRETOS

Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 1. — Bs. As., 3|1|72. Ratifícase la Disposición 57|71 dictada por las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites Internacionales, con motivo del nombramiento de personal.

DECRETO Nº 412. — Bs. As., 28|1|72. Establécese que el Comodoro Angel Manuel Zamboni cesará a partir del 15|1|72, como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Francia.

DECRETO Nº 1.198. — Bs. As., 3|3|72. Trasládase al Ministerio a diversos agentes administrativos: a los señores Adrián Arturo Ibarrondo, Guillermo Mario Roman, Carlos Cipriano Fernández Bustelo y otros.

DECRETO Nº 1.566. — Bs. As., 17|3|72. Autorízase la transferencia a la Embajada de la Rep. en Bélgica, con cargo de rendir cuentas de la suma de francos belgas cincuenta y tres mil para el pago de una indemnización.

DECRETO Nº 1.567. — Bs. As., 17|3|72. Déjase sin efecto el Decreto 7.443|69, por el que se estableció que el Departamento Personal de la estructura orgánica del Ministerio, está a cargo de un funcionario del Cuadro Permanente del Servicio Exterior.

DECRETO Nº 1.611. — Bs. As., 23|3|72. Declárase huéspedes oficiales del Gobierno Argentino mientras dure su permanencia en el país, a S. E. el Ministro de Asuntos Exteriores de Francia Maurice Schumann y su señora esposa y comitiva.

DECRETO Nº 1.828. — Bs. As., 5|4|72. Concédese licencia con goce de haberes por el período comprendido entre el 16|6|72 y el 20|6|73, incluidos tiempo de viajes a la agente Licenciada Felisa Labensky de Kanter a los efectos de que se traslade a Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

DECRETO Nº 1.829. — Bs. As., 5|4|72. Prorrógase por el término de un año a contar del 10|4|72, la licencia con goce de haberes concedida por Decreto 766|71, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Gerardo Harald Lantschner.

DECRETO Nº 1.830. — Bs. As., 5|4|72. Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino mientras dure su permanencia en el país a S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de la Rep. de Chile Dr. Clodomiro Almeyda y su comitiva.

DECRETO Nº 1.851. — Bs. As., 6|4|72. Autorízase el desplazamiento a los Estados Unidos de América del Director General de Política del Ministerio D. Guillermo de la Plaza en virtud de la invitación formulada.

DECRETO Nº 2.481. — Bs. As., 2|5|72. Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino, mientras dure su permanencia en el país, a S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de Corea Yong Shik Kim y los integrantes de su comitiva.

DECRETO Nº 2.696. — Bs. As., 9|5|72. Prorrógase por el término de ocho meses a contar del 13|5|72, la licencia con goce de haberes concedida al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Horario Rapoport.

DECRETO Nº 2.693. — Bs. As., 9|5|72. Desígnase en comisión transitoria en la ciudad de Erlangen (Alemania), por el término de nueve meses a contar del 14|5|72, incluido tiempo de viajes al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Hugo Perl.

DECRETO Nº 2.695. — Bs. As., 9|5|72. Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino, mientras dure su permanencia en el país, a S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de la Rep. de Colombia, Alfredo Vázquez Carrizosa, a su señora esposa y a su comitiva.

DECRETO Nº 2.745. — Bs. As., 11|5|72. Desígnase Representante Titular de la Rep. Argentina en la Conferencia Especializada Interamericana al Ministro de Cultura y Educación Dr. Gustavo Malek.

DECRETO Nº 2.757. — Bs. As., 11|5|72. Desígnanse en comisión por el término de catorce días, incluido tiempo de viajes, a contar del 17|5|72, a los agentes de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. Carlos Aráoz e Ing. Bela José Csik.

DECRETO Nº 2.777. — Bs. As., 11|5|72. Rectifícase la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que fuera aprobada por Decreto 2.084|69.

DECRETO Nº 2.839. — Bs. As., 12|5|72. Prorrógase por el término de un año a contar del 15|5|72, la licencia con goce de haberes concedida al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Ing. Juan Carlos Almagro.

DECRETO Nº 2.875. — Bs. As., 16|5|72. Deniégase, atento la improcedencia de la vía elegida, lo peticionado por el Secretario de Embajada de tercera clase Orlando Rubén Rebagliati.

DECRETO Nº 3.003. — Bs. As., 22|5|72. Desígnase en Comisión por el término de dieciséis días, incluido tiempo de viajes, a contar del 26|5|72, al Asesor General de la Comisión Nacional de Energía Atómica Dr. Jorge Antonio Coll.

DECRETO Nº 3.004. — Bs. As., 22|5|72. Autorízase el traslado del Secretario de Turismo de la Presidencia de la Nación, Dr. Abelardo Mario de Campos a las ciudades de Barcelona y Madrid (España).

DECRETO Nº 3.054. — Bs. As., 22|5|72. Declárase huésped de honor del Gobierno Argentino, mientras dure su permanencia en el país, a la Sra. Farided Diba.

DECRETO Nº 3.139. — Bs. As., 24|5|72. Autorízase el viaje a Gran Bretaña del Director del Instituto de Astronomía y Física del Espacio Dr. Jorge Sahade.

DECRETO Nº 3.140. — Bs. As., 24|5|72. Desígnase en comisión por el término de veintiún días, incluido tiempo de viajes, a contar del 4|6|72, del Gerente de Protección Radiológica y Seguridad de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. Dan Jacobo Beninson.

DECRETO Nº 3.147. — Bs. As., 26|5|72. Concédese licencia con goce de haberes por el período comprendido entre el 1º|6 al 10|9|72, incluido tiempo de viajes, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. Wolfgang Guillermo Ricardo Francisco Joaquín Meckbach.

DECRETO Nº 3.149. — Bs. As., 26|5|72. Desígnase en comisión por el término de treinta días, incluido tiempo de viaje, a contar del 2|6|72 al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Dr. Alberto Francisco Bonfiglioli.

DECRETO Nº 3.153. — Bs. As., 26|5|72. Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino mientras dure su permanencia en el país, a S. E. el Primer Ministro de la Rep. del Perú, Gral. de División Ernesto Montagne Sánchez, su Sra. esposa y a los integrantes de su comitiva.

DECRETO Nº 3.202. — Bs. As., 30|5|72. Desígnase en comisión para integrar la Delegación Argentina que concurrirá a la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, que se realizará en Estocolmo, al Ing. Carlos Roberto Cavoti y a Martha Stella Gil Montero.

DECRETO Nº 3.275. — Bs. As., 31|5|72. Ha lugar a la solicitud formulada por el ex Secretario de Embajada de tercera clase, Carlos Adolfo Moretti.

DECRETO Nº 3.276. — Bs. As., 31|5|72. Ha lugar a la solicitud formulada por el ex Secretario de Embajada de primera clase y Cónsul de primera, Jorge Fernando Bayle.

DECRETO Nº 3.277. — Bs. As., 31|5|72. Ha lugar a la solicitud formulada por el ex funcionario de la categoría "h", Secretario de Embajada de tercera y Cónsul de tercera, Horacio Alberto Amoroso.

DECRETO Nº 3.297. — Bs. As., 31|5|72. Autorízase al Director de Políticas de Desarrollo de la Secretaría de Planeamiento de Gobierno, Dr. Carlos Alberto Legna, a asistir al Seminario de Planificación Agrícola Regional en la ciudad de Bogotá.

DECRETO Nº 3.318. — Bs. As., 31|5|72. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la jurisdicción 20, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

DECRETO Nº 3.366. — Bs. As., 2|6|72. Desígnase en comisión por el término de doce días a contar del 14|6|72, incluido tiempo de viajes, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. Osvaldo Jorge Degrossi.

DECRETO Nº 3.367. — Bs. As., 2|6|72. Desígnase Jefe de la División Contaminación Atmosférica de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos, Lic. Nicolás Antonio Mazzeo, para que integre la comisión que viajará a la ciudad de Estocolmo (Suecia).

DECRETO Nº 3.369. — Bs. As., 2|6|72. Concédese licencia con goce de haberes por el término de trescientos setenta días, incluidos tiempo de viajes, a contar del 15|6|72, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Carlos Alberto Peluffo, a los efectos de utilizar una beca concedida por el Centro Saluggia (Italia).

DECRETO Nº 3.530. — Bs. As., 12|6|72. Desígnase en comisión por el período comprendido entre el 8 y 15|7|72, incluido tiempo de viajes, al Jefe de Programación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, agente José Luis Alegría.

DECRETO Nº 3.587. — Bs. As., 12|6|72. Trasládase al Ministerio a la Agencia Arbitral en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, al Ministro Plenipotenciario Julio Barboza.

DECRETO Nº 3.645. — Bs. As., 13|6|72. Prorrógase por el término de un año, a contar del 26|5|72, la licencia con goce de haberes concedida al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Néstor Baltasar Pieroni, a los efectos de continuar el uso de la beca.

DECRETO Nº 3.646. — Bs. As., 13|6|72. Declárase cesante en el Ministerio al agente Martín Silvano Cataldo.

DECRETO Nº 3.647. — Bs. As., 13|6|72. Autorízase a la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con Bolivia, a trasladarse a la Rep. de Bolivia a efectos de asistir a la Reunión Plenaria y de Clausura de los trabajos de terrenos de la Comisión Mixta Argentino-Boliviana.

DECRETO Nº 3.648. — Bs. As., 13|6|72. Establécese que la licencia con goce de haberes concedida por Decreto 5.595|71, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Atila Csik debe ser considerada a partir del día 10|1|72.

DECRETO Nº 3.649. — Bs. As., 13|6|72. Desígnase en comisión por el término de siete días, incluido tiempo de viajes, a partir del 9|7|72, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Farmacéutico David Cancio.

DECRETO Nº 3.661. — Bs. As., 14|6|72. Ha lugar a la solicitud formulada por el ex Secretario de Embajada de primera clase y Cónsul de primera, Floreal Norberto Palles.

DECRETO Nº 3.662. — Bs. As., 14|6|72. Concédese licencia con goce de haberes por el término de tres meses, incluido tiempo de viajes, a contar del 3|7|72, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Francisco de la Cruz con el fin de que se traslade a los Estados Unidos de América.

DECRETO Nº 3.769. — Bs. As., 15|6|72. Desígnase en comisión de servicios a la ciudad de Santiago (Rep. de Chile), por el término de seis días, a contar del 17|6|72, al Director Nacional de Servicios Turísticos, Juan Carlos Strambini.

DECRETO Nº 3.849. — Bs. As., 22|6|72. Nómbrase en el Ministerio, funcionarios de categorías "g2". Vicecónsul, a partir de 19|3|72, a Raúl Alberto Ricardes. Rogelio Francisco Emilio Pfiter y otros.

DECRETO Nº 3.852. — Bs. As., 22|6|72. Desígnase en comisión por el término de diez días, a contar del 10|7|72, incluido tiempo de viajes, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. Moisés José Sametband, con el fin de que se traslade al Brasil.

DECRETO Nº 3.854. — Bs. As., 22|6|72. Desígnase en Comisión por el término de diecinueve días, incluido tiempo de viajes, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ing. Heraldo Biloni.

DECRETO Nº 279 — Bs. As., 15/1/73. Declaranse huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, al Excmo. Sr. Presidente de la Rep. de Venezuela, Dr. Rafael Caldera y a los miembros integrantes de su comitiva.

DECRETO Nº 548 — Bs. As., 24/1/73. Establécese que la comisión dispuesta por Decreto 6.760/72 para los agentes, Dr. Jorge Eduardo Testoni y Licenciado Alberto Enrique Ceballos, de la Comisión Nacional Atómica, debe considerarse a contar del 1º/2/73.

DECRETO Nº 618 — Bs. As., 25/1/73. Autorízase el viaje del Ing. Orlando Eugenio Villamayor a México para participar de una reunión extraordinaria del Comité Interamericano de Ciencia y Tecnología (CICYT).

DECRETO Nº 757 — Bs. As., 29/1/73. Desígnase en comisión por el término de veintiún días a contar del 2/2/73, incluido tiempo de viajes, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. Alberto Francisco Bonaglioli.

DECRETO Nº 730 — Bs. As., 29/1/73. Facúltase al Ministerio a disponer por resolución como excepción al Decreto 133/72, el desplazamiento de funcionarios a distintas Repúblicas de Sudamérica, para cumplir misiones de servicio que no excedan de treinta días de duración.

DECRETO Nº 951 — Bs. As., 2/2/73. Reemplázase la parte pertinente del Art. 1º del Decreto 1.229/72, que dice: "...y, en el grado de Gran Cruz, a S. E. el señor Director de Política Exterior, Embajador D. Andrés Aramburu Menchaca; en el grado de Gran Oficial, al señor Jefe de la Casa Militar, Coronel D. Enrique Ibáñez Burga; en el grado Oficial, al Sr. Funcionario de Ceremonial, Secretario D. Carlos González Ugarte" por "...y, en el grado de Gran Cruz, al señor Jefe de la Casa Militar, general D. Enrique Ibáñez Burga, y en el grado de Comendador, al señor Funcionario de Ceremonial, Secretario D. Carlos González Ugarte y el señor D. Andrés Aramburu Menchaca".

DECRETO Nº 986 — Bs. As., 5/2/73. Apruébanse los desplazamientos del Embajador Julio Barberis, Secretario de Embajada Horacio Adolfo Basabe y del agente Capitán de Fragata (R.E.) Federico Alberto Río, a la ciudad de Montevideo, los días 23 y 24/1/73.

DECRETO Nº 1.057 — Bs. As., 7/2/73. Desígnase en comisión por el período comprendido entre el 18 y el 25/2/73, incluido tiempo de viajes, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Máximo Diego Rudelli.

DECRETO Nº 1.364 — Bs. As., 19/2/73. Desígnase para formar parte integrante de la comitiva técnica que viajará a la ciudad de Madrid (España) y acompañará al Excmo. Sr. Presidente de la Nación en su viaje oficial miembros de las Fuerzas Vivas.

DECRETO Nº 1.488 — Bs. As., 22/2/73. Establécese que en lugar del Consejero de Embajada Mario Corcuera, deberá integrar dicha Comitiva, el Secretario de Embajada Nelly María Freyre Penabad.

DECRETO Nº 1.491 — Bs. As., 22/2/73. Reemplázase de los Anexos I y II del Decreto 1.364/73 al Delegado Suplente Antonio Ramón Falabella por el Consejero titular de la Asociación de Bancos del Interior de la Rep. Argentina.

DECRETO Nº 1.659 — Bs. As., 1º/3/73. Desígnase en comisión por el término de ocho días, incluido tiempo de viajes, a contar del 11/3/73, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Licenciado Guillermo Hernán Ricabarra.

DECRETO Nº 1.853 — Bs. As., 12/3/73. Concédese licencia con goce de haberes, por el término de doce meses y veinte días, incluido tiempo de viajes, a contar del 20/3/73, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Saúl Benjamín Oseroff.

DECRETO Nº 2.124 — Bs. As., 20/3/73. Autorízase la permanencia en la República, de los funcionarios de la categoría "c" Eduardo Corcuera Ibáñez, Carlos Alberto Castilla y Eduardo María de Luján Airaldi, por el término de sesenta días, a partir del 24/3/73.

DECRETO Nº 2.193 — Bs. As., 22/3/73. Prorrógase por el término de seis meses, a contar del 25/3/73, la licencia sin goce de haberes del agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Alicia Esther Pelletieri de Semino.

DECRETO Nº 2.827 — Bs. As., 11/4/73. Prorrógase hasta el 31/12/73 la licencia sin goce de haberes concedida por Resoluciones 172/71 y 126/72 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, al agente Dr. Emilio Antonio Enrique Douce.

DECRETO Nº 2.832 — Bs. As., 11/4/73 Declaranse huéspedes del Gobierno Argentino, mientras dure su permanencia en la República, a 34 miembros destacados ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York.

DECRETO Nº 2.836 — Bs. As., 11/4/73. Modifícase el Plan Analítico de Trabajos Públicos vigentes para el ejercicio 1973, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 20, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Carácter 0, Administración Central.

DECRETO Nº 2.837 — Bs. As., 11/4/73 Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1973, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 20, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Inciso 42, Plan de Trabajos Públicos.

DECRETO Nº 2.931 — Bs. As., 13/4/73. Desígnase en comisión, por el término de veintiséis días, incluido tiempo de viajes, a contar del 30/4/73, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Jaime Baudilio Axel Moragues.

DECRETO Nº 4.218 — Bs. As., 11|5|73. Desestímase el reclamo por el pago de haberes, interpuesto por la agente de la Administración Nacional de Aduanas Irma Adela Cupayoli.

DECRETO Nº 4.219 — Bs. As., 11|5|73. Exonérase al agente de la Administración Nacional de Aduanas, Daniel Jorge Herrera.

DECRETO Nº 4.220 — Bs. As., 11|5|73. Desestímase el recurso interpuesto por el ex agente de la ex Dirección Nacional de Aduanas, Alfredo Santiago Enz.

DECRETO Nº 4.221 — Bs. As., 11|5|73. Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, la designación efectuada, mediante Decreto 863|73, en la Casa de Moneda de la Nación, a favor de Diana Beatriz Hanns.

DECRETO Nº 4.222 — Bs. As., 11|5|73. Apruébase la distribución analítica correspondiente al Plan de Trabajos Públicos, a ejecutar en el ejercicio 1973, complementaria de la oportunamente autorizada por Decreto 9.292|72.

DECRETO Nº 4.394 — Bs. As., 15|5|73. Ratifícase lo dispuesto en el Art. 1º, del Decreto 1.208|73.

DECRETO Nº 4.395 — Bs. As., 15|5|73. Autorízase a la Dirección Nacional Impositiva, a donar el papel proveniente de barrido y recortes a entidades de bien público registrados en la División Registro de Instituciones de Bien Público, dependientes del Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 4.396 — Bs. As., 15|5|73. Asígnanse las funciones a nivel de Dirección en las reparticiones del Ministerio, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 20 del Decreto número 2.946|71.

DECRETO Nº 4.397 — Bs. As., 15|5|73. Declárase de legítimo abono a favor del agente, Capitán de Corbeta (R.E.) Rafael Andrés González Aldalur, los haberes que dejara de percibir durante el tiempo que permaneció alejado de sus tareas.

DECRETO Nº 4.438 — Bs. As., 15|5|73. Considérase que tendrá derecho a percibir las diferencias de haberes existentes entre el cargo de que era titular y el ejercicio interinamente a partir del 24|10 y hasta el 30|11|72, el agente de la Dirección General Impositiva, Carlos Alberto Sáez.

DECRETO Nº 4.440 — Bs. As., 15|5|73. Desígnanse en la Dirección General Impositiva a René Daniel Cabrera, Miguel Faustino Martínez y a Guillermo Antonio Villar.

DECRETO Nº 4.435 — Bs. As., 16|5|73. Apruébanse la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y estados anexos de la documentación presentada por el Instituto Nacional de Reaseguros, relacionados con la gestión del mismo durante el ejercicio correspondiente al año 1971.

DECRETO Nº 4.531 — Bs. As., 17|5|73. Déjanse sin efecto los Decretos números 993, 2.238 y 2.429|73.

DECRETO Nº 4.533 — Bs. As., 17|5|73. Reconócese de legítimo abono, a favor de los funcionarios Gustavo José Rigone Rezzoagli, Roberto Michel, Norberto H. Dilernia.

DECRETO Nº 4.572 — Bs. As., 17|5|73. Acuérdase a la Pcia. de La Rioja, sin cargo de reintegro, la suma de pesos 15.000.000,—.

DECRETO Nº 4.573 — Bs. As., 17|5|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional del corriente ejercicio, Finalidad 1, Administración General, Función 90, Administración General, Jurisdicción 01, Presidencia de la Nación.

DECRETO Nº 4.602 — Bs. As., 18|5|73. Declárase cesante al agente de la Administración Nacional de Aduanas, Germán Guillermo Sánchez.

DECRETO Nº 4.606. — Bs. As., 18|5|73. Prorrógase la licencia con goce de haberes, acordada por Decreto 4.046|72, al funcionario de la Dirección Nacional de Políticas, Licenciado en Economía Mario Orlando Teijeiro

DECRETO Nº 4.671 — Bs. As., 21|5|73. Fíjase para los regímenes en jurisdicción de la Comisión Nacional de Energía Atómica, denominados "Caja Chica" y "Fondo Permanente" el importe de hasta $ 200.000,— y $ 1.300.000,— respectivamente.

DECRETO Nº 4.793 — Bs. As., 22|5|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional del corriente ejercicio.

DECRETO Nº 4.035. — Bs. As., 27|6|72. Desígnase en comisión de servicios por el término de diecisiete días, a contar del 28|6|72, al Director Nacional de Servicios Turísticos, Juan Carlos Strambini.

DECRETO Nº 4.037. — Bs. As., 28|6|72. Trasládase al Ministerio al funcionario de la Categoría "d", Armando René Scavo y a otros funcionarios de distintas embajadas en el exterior.

DECRETO Nº 4.097. — Bs. As., 29|6|72. Autorízase a la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación para que conceda licencia con goce de haberes a partir del 19|6|72 hasta el 31|7|72, al agente, Clase J, Grupo VII, Christian Federico von Wernich.

DECRETO Nº 4.315. — Bs. As., 7|7|72. Confiérese la condecoración de la Orden de Mayo al Mérito en el grado de Gran Oficial a S. S. el Secretario de Comercio de España Nemesio Fernández Cuestas y a otras personalidades.

DECRETO Nº 4.316. — Bs. As., 7|7|72. Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Asunción (Paraguay), de una Delegaciones argentina a la reunión conjunta de Argentina - Bolivia - Paraguay, con el fin de tratar aspectos referidos al desarrollo de estudios sobre el río Pilcomayo.

DECRETO Nº 4.314. — Bs. As., 7|7|72. Confiérese la condecoración de la Orden de Mayo al Mérito, en el grado de Gran Cruz a S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de Corea del Sur, Kim Yong Shik.

DECRETO Nº 4.573. — Bs. As., 18|7|72. Declárase huésped oficial del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de la Rep. de Venezuela Dr. Arístides Calvani y a los integrantes de su comitiva.

DECRETO Nº 4.606. — Bs. As., 9|7|72. Nómbrase en el Ministerio funcionario de la categoría "g" Vicecónsul a Gerardo Manuel Biritos.

DECRETO Nº 4.629. — Bs. As., 20|7|72. Desígnase al Gral. de División D. Alcides López Aufranc para que con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario presida la Delegación argentina a los actos del Sesquicentenario de la entrevista entre los Generales San Martín y Bolívar a celebrarse en la ciudad de Guayaquil.

DECRETO Nº 4.670. — Bs. As. 20|7|72. Ratifícase las confirmaciones efectuadas en el Ministerio a partir del 9|6|72, a Ellaline Adela Beil de Bustillo, Luis González Balcarse y otros.

DECRETO Nº 4.756. — Bs. As., 25|7|72. Declaranse huéspedes de honor del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a S. E. el Ministro de Alimentación, Agricultura y Bosques de la Rep. Fed. de Alemania, Fritz Ertl y a otras personalidades.

DECRETO Nº 4807 — Bs. As. 27|7|72. Trasládase a la Embajada en la Rep. Oriental del Uruguay al funcionario de la categoría "C" Hermógenes Máximo de la Riva.

DECRETO Nº 4.948 — Bs. As., 2|8|72. Desígnase en comisión por el período comprendido entre el 24|8 y el 7|11|72, incluido tiempo de viajes, a la agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciada Celia Saragovi de Badler.

DECRETO Nº 5.309. — Bs. As., 9|8|72. Autorízase a trasladarse a la Rep. de Francia, con carácter transitorio, al personal técnico del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a partir del 16|8 de 1972.

DECRETO Nº 5.313 — Bs. As., 10|8|72. Autorízase el desplazamiento a la ciudad de La Paz, Rep. de Bolivia, del Dr. Alberto Tandurella de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata.

DECRETO Nº 5.360 — Bs. As. 11|8|72. Autorízase el viaje del Presidente del Comité Nacional para el Programa Biológico Internacional Ing. Agr. Osvaldo Boelcke y del vocal Dr. Argentino Aurelio Bonetto, a los Estados Unidos de América.

DECRETO Nº 5.381 — Bs. As., 11|8|72. Increméntase en ciento cinco mil pesos la suma que le fuera asignada a la Dirección Nacional de Ceremonial para la atención de gastos que demandó la visita al país de S. E. el Presidente de la Rep. del Paraguay.

DECRETO Nº 5.533 — Bs. As., 21|8|72. Trasládase al Ministerio, al funcionario de la categoría "C" Walter Haroldo Louhau y a otros funcionarios de distintas Embajadas en el exterior.

DECRETO Nº 5.536 — Bs. As., 21|8|72. Declárase huésped oficial del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país a S. E. el Ministro de Asuntos Extranjeros de Sierra Leona, Solomón Pratt y a los integrantes de su comitiva.

DECRETO Nº 5.604 — Bs. As., 23|8|72. Concédese licencia con goce de haberes por el término de veinticuatro meses a contar del día 25|8|72 al agente de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos Licenciado Marcos Emilio Machado.

DECRETO Nº 5.636 — Bs. As., 24|8|72. Apruébase lo actuado por la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Puente Paysandú-Colón.

DECRETO Nº 5.640 — Bs. As., 24|8|72. Autorízase el viaje del Dr. Jorge Sahade en su carácter de Vicepresidente de la Unión Astronómica Internacional (IAU) a Copenhague (Dinamarca).

DECRETO Nº 5.673 — Bs. As., 25|8|72. Como excepción a lo determinado prorrógase por el término de un año a contar del 28|6|72 la licencia sin goce de haberes otorgada al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Rodolfo Horacio Monneret de Villars.

DECRETO Nº 5.733 — Bs. As., 28|8|72. Desígnase en comisión por el término de cincuenta y siete días incluidos tiempo de viajes, a partir del 2|9|72 al Asesor de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. Antonio José Carrea.

DECRETO Nº 5.783 — Bs. As., 29|8|72. Concédese licencia con goce de haberes desde el 9|9|72 al 9|9|73, al Licenciado Héctor Walter Valle para hacer uso de una beca.

DECRETO Nº 5.784 — Bs. As., 29|8|72. Apruébase la gira programada por el pianista Rodolfo René Cóspito por ciudades de los Estados Unidos de América.

DECRETO Nº 5.785 — Bs. As., 29|8|72. Prorrógase por el término de tres meses y quince días a contar del 11|9|72, la licencia con goce de haberes concedida al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. Wolfgang Guillermo Ricardo Francisco Joaquín Meckbach.

DECRETO Nº 5.830 — Bs. As., 31|8|72. Concédese licencia con goce de haberes por el término de un año a contar del 25|9|72 incluido tiempo de viajes al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Ing. Luis Alberto de Vedia.

DECRETO Nº 5.831 — Bs. As., 31|8|72. Concédese licencia con goce de haberes por el término de trescientos sesenta días incluidos tiempo de viajes, a contar del 1º|10|72, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Licenciado Carlos José Semino.

DECRETO Nº 5.877 — Bs. As., 1º|9|72. Apruébanse los desplazamientos del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Julio Barboza, y del agente Administrativo Federico Alberto Río, efectuados a la ciudad de Montevideo (Uruguay).

DECRETO Nº 5.879 — Bs. As., 1º|9|72. Apruébanse los desplazamientos del Consejero de Embajada Roberto Eugenio Vidou a la ciudad de Montevideo (Rep. O. del Uruguay).

DECRETO Nº 5.880 — Bs. As., 1º|9|72. Desígnase en calidad de Delegado Titular de la República, a la XIV Reunión de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), con el Rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario a Antonio Estrany y Gendre.

DECRETO Nº 5.922 — Bs. As., 4|9|72. Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección Nacional de Ceremonial así como la mayor inversión incurrida de sesenta y ocho mil quinientos diez pesos con noventa y siete centavos en la atención de gastos protocolares con motivo de las visitas oficiales que dan cuenta diversos decretos.

DECRETO Nº 5.953 — Bs. As., 5|9|72. Desígnase Presidente de la Delegación de la República a la Reunión de la Comisión del Acuerdo de Cartagena a celebrarse en la ciudad de Lima, Perú, al señor Antonio Estrany y Gendre con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial.

DECRETO Nº 6.083 — Bs. As., 8|9|72. Trasládase de la Embajada en la Rep. Fed. del Brasil, al Consulado General de la Rep. en Río de Janeiro, a los Cónsules Grales. Antonio Buonaventura, Rubén Antonio Vela y al Cónsul de tercera Guillermo Marcos Jacovella.

DECRETO Nº 6.087 — Bs. As., 8|9|72. Desígnase en comisión por el término de veintiún días incluido tiempo de viajes, a contar del 15|9|72, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ing. Eduardo Díaz.

DECRETO Nº 6.124 — Bs. As., 13|9|72. Autorízase a Lucía María Leban de Cavia, Delegada Titular de la Rep. ante la Comisión Interamericana de Mujeres, para que concurra a la XVI Asamblea Ordinaria de dicho organismo en la ciudad de Washington del 20 al 29|9|72.

DECRETO Nº 6.252 — Bs. As., 14|9|72. Ratifícanse los nombramientos efectuados en el Ministerio, a favor de Jorge Alberto Giraldes y Gustavo Ernesto Fantini.

DECRETO Nº 6.086 — Bs. As., 8|9|72. Desígnase al agente Administrativo Capitán de Fragata (R.) Fernando José Suárez Rodríguez, para que represente a la República ante la reunión preparatoria del Congreso Internacional de Ciencias Administrativas.

DECRETO Nº 6.093 — Bs. As., 8|9|72. La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos, y en las unidades del Ejército, Armada y Fuerza Aérea el día 8|9, hasta el día del sepelio de los restos del Obispo Diocesano de Lomas de Zamora.

DECRETO Nº 6.123 — Bs. As., 13|9|72. Ratifícase la confirmación efectuada en el Ministerio, a partir del 19|6|72, de Susana Carmen Falckenberg de Ojea Quintana.

DECRETO Nº 6.203 — Bs. As., 14|9|72. Desígnase Representante ante el Organismo Internacional de Energía Atómica y Gobernador de la Argentina ante la Junta de Gobernadores al Contraalmirante (R.E.) Oscar Armando Quihillalt.

DECRETO Nº 6.335 — Bs. As., 19|9|72. Desígnase en misión permanente por el término de diez meses y veinte días incluido tiempo de viajes, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Dr. Manuel Angel Mondino.

DECRETO Nº 6.337 — Bs. As., 19|9|72. Autorízase la permanencia en la República de los funcionarios categoría "C" Héctor Alberto Subiza y otros.

DECRETO Nº 6.375 — Bs. As., 20|9|72. Trasládase de la Embajada de la República en Venezuela al Ministerio a María Esther Borrano.

DECRETO Nº 6.376 — Bs. As., 20|9|72. Destínase a la Embajada de la República en la Unión Soviética, a Guillermo Demetrio Traczyk.

DECRETO Nº 6.378 — Bs. As., 20|9|72. Desígnanse para integrar la Delegación Argentina ante el XXVII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas a los Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios Eduardo Bradley y Julio Alberto Barberis.

DECRETO Nº 6.442 — Bs. As., 21|9|72. Destínase a la Embajada de la República de Italia, al funcionario de categoría "F", Héctor Alberto Flores.

DECRETO Nº 6.450 — Bs. As., 21|9|72. Apruébanse los desplazamientos del Embajador Julio Barberis y del Secretario de Embajada Horacio Adolfo Basabe, efectuados a la ciudad de Montevideo.

DECRETO Nº 6.454 — Bs. As., 21|9|72. Acéptase la donación hecha al Estado Argentino por el Organismo Internacional de Energía Atómica de un equipo para la esterilización y el tratamiento de productos biomédicos.

DECRETO Nº 6.455 — Bs. As., 21|9|72. Autorízase la permanencia del Cónsul de primera, Fernando Antonio Perriello en el Consulado de la República en Concepción hasta su reintegro a esa representación.

DECRETO Nº 6.456 — Bs. As., 21|9|72. Rectifícase la estructura orgánica del Ministerio que fuera aprobada por Decreto 2.084|69, y modificada parcialmente por Decreto 6.561|71.

DECRETO Nº 6.504 — Bs. As., 22|9|72. Autorízase a la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno a enviar en comisión de servicio al agente del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Higinio Ricardo Francos, a la Rep. O. del Uruguay.

DECRETO Nº 6.505 — Bs. As., 22|9|72. Autorízase el viaje del Ing. Alberto Guillermo Lunardi a Tokio (Japón), entre el 3 al 10|10|72.

DECRETO Nº 6.506 — Bs. As., 22|9|72. Confiérese la condecoración de la Orden de Mayo al Mérito en el grado de Gran Cruz, a S. E. el Representante Permanente de Somalía ante las Naciones Unidas, Embajador Abdulrahim Abby Farah.

DECRETO Nº 6.759 — Bs. As., 3|10|72. Concédese un año de licencia con goce de haberes a contar del 16|10|72, incluido tiempo de viajes, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ing. José Bartolomé Bernal.

DECRETO Nº 6.760 — Bs. As., 3|10|72. Desígnase en comisión por el término de setenta y seis días, incluido el tiempo de viajes, a contar del 15|10|72, a los agentes de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciados Jorge Eduardo Testoni y Alberto Enrique Ceballos.

DECRETO Nº 6.802 — Bs. As., 4|10|72. Trasládase de la Embajada en la Rep. Dominicana al Ministerio, a Rodolfo Jorge Durruty.

DECRETO Nº 6.817 — Bs. As., 4|10|72. Desígnase integrante de la Delegación Argentina a la III Reunión Ordinaria de Ministros de Obras Públicas y Transportes del Cono Sur a celebrarse en la Ciudad de Cochabamba, al Arqº José Ayar Martini.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 16. — Bs. As., 2|1|73. Desestímanse los reclamos formulados por las agentes: Graciela Aída Lamas, Gloria Lucrecia Camba y Adriana Mónica Terzián, y hacer lugar a las presentaciones efectuadas por María Lilia Correa Aldana, Amelia La Rocca y otras.

DECRETO Nº 409 — Bs. As., 22|1|73. Desestímanse los reclamos formulados por los agentes: Rolando Angel Legnani, Martha Elizabeth Laurino de Monte y otros.

DECRETO Nº 413. — Bs. As., 22|1|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, Finalidad 1 - Administración General - Función 40 - Justicia - Jurisdicción 05 - Ministerio de Justicia.

DECRETO Nº 1.062 — Bs. As., 7|2|73. Reconócese de legítimo abono el pago de la suma de $ 23,80, en concepto de compensación por no usufructo de casa-habitación, a favor del Alcaide Mayor Héctor Amílcar Corio.

DECRETO Nº 1.247 — Bs. As., 14|2|73. Rectifícase el Decreto Nº 3.030|72, por el que se aprobó con carácter provisional, la estructura orgánica de la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.

DECRETO Nº 1.274. — Bs. As., 15|2|73. Déjase establecido que el beneficio otorgado por el art. 9º del Decreto Nº 9.102|72, a favor del interno Miguel Angel Rossi alojado en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), debe considerarse a favor de Miguel Angel Rossi, ficha 48.654 y no 48.051 como está establecido en el mismo.

DECRETO Nº 2.455. — Bs. As., 30|3|73. Desígnanse en el grado de Subadjutor Auxiliar, a los Presbíteros: Domingo Cucurella, Severino Julio Silva y otros.

DECRETO Nº 2.754. — Bs. As., 10|4|73. Rectifícase el Decreto Nº 1.403|72 por el que se aprobó con carácter provisional, la estructura orgánica del Ministerio de Justicia.

DECRETO Nº 3.262. — Bs. As., 26|4|73. No ha lugar a los recursos de revisión, reconsideración y a la reclamación administrativa previa interpuesta por Baris Kramer, representante de la firma "Jones S. A.", contra el Decreto Nº 8.564|72.

DECRETO Nº 3.599. — Bs. As., 30|4|73. Desígnase en la Procuración del Tesoro de la Nación a Leonor Cantarelli.

DECRETO Nº 1.982. — Bs. As., 16|3|73. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Alfredo Biondini contra Disposición de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de fecha 20|10|72.

DECRETO Nº 2.618. — Bs. As., 5|4|73. Ratifícanse diversas resoluciones, por las cuales el servicio Penitenciario Federal dispuso la designación de Personal Subalterno.

DECRETO Nº 3.088. — Bs. As., 18|4|73. Desígnanse en la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios a Elida Raquel Acosta, Rita Adelaida Baleirón, Elsa Carolina Berardi y otros.

DECRETO Nº 3.089. — Bs. As., 18|4|73. Desígnanse en la Dirección General de Administración, a Jorge Bitar, Manuel Horacio Bonelli y otros.

DECRETO Nº 3.090. — Bs. As., 18|4|73. Promuévense en la Dirección Nacional de Derecho de Autor a Alfredo Carlos Acerenza y a Alberto Toribio Peralta.

DECRETO Nº 3.234. — Bs. As., 25|4|73. Aplícase la sanción de Cesantía, a partir del 4|2|72, al Subadjutor Eduardo José Damborsky.

DECRETO Nº 3.356. — Bs. As., 27|4|73. Rectifícase el Decreto Nº 5.023|72 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Cap. Federal.

DECRETO Nº 3.357. — Bs. As., 27|4|73. Rectifícase el Decreto Nº 3.030|72, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Inspección General de Personas Jurídicas e incorpórase a la misma la de la Delegación Permanente de la Inspección General de Personas Jurídicas en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECRETO Nº 3.358. — Bs. As., 27|4|73. Rectifícase el Decreto Nº 6.139|72 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Procuración del Tesoro de la Nación.

DECRETO Nº 3.686. — Bs. As., 30|4|73. Promuévese en el Ministerio —Dirección General de Coordinación, Departamento de Organización y Métodos, a Juan Carlos Dellepiane.

DECRETO Nº 3.687. — Bs. As., 30|4|73. Desígnanse en la Comisión de Edificios Judiciales para la Justicia Nacional al personal: Nora Concepción Coll de Bravo, María Angélica Suñer y otros.

DECRETO Nº 3.857. — Bs. As., 4|5|73. Reemplázase, la planilla de la transferencia sin cargo, al Poder Judicial de la Nación los bienes muebles del patrimonio de la ex Secretaría de Justicia mediante Decreto Nº 7.858|68.

DECRETO Nº 69. — Bs. As., 3|1|73. Desígnanse en la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, a diverso personal: María Rosa Coniglio, María Elsa Dillón de Lavarello y otros.

DECRETO Nº 3.941. — Bs. As., 7|5|73. Déjase cesante, a contar del 17|1|73, la agente de la Clase D, Grupo III, Susana Beatriz Josefina Noailles.

DECRETO Nº 3.943. — Bs. As., 7|5|73. Ratifícanse diversas resoluciones por las cuales el Servicio Penitenciario Federal dispuso la designación de Personal Subalterno.

DECRETO Nº 4.127. — Bs. As., 10|5|73. Desígnase en el grado de Subadjutor al Ayudante de 5a. José Luis Bruzzo.

DECRETO Nº 4.128. — Bs. As., 10|5|73. Desígnase en el grado de Subadjutor Auxiliar al Ayudante de 3ra. Marino Eduardo Checchi.

DECRETO Nº 4.129. — Bs. As., 10|5|73. Desígnanse en el grado de Adjutor Auxiliar, a los Odontólogos, Dres. José Antonio Sejean, Hugo Carlos Clerc y otros.

DECRETO Nº 4.130. — Bs. As., 10|5|73. Desígnanse en el grado de Subadjutor Auxiliar a los Subayudantes: Dora Nelly del Hoyo, María Cristina Roncoroni y otros.

DECRETO Nº 4.131. — Bs. As., 10|5|73. Desígnase en el grado de Subadjutor al Ayudante de 5ta. Antonio Oscar Giovazzino.

DECRETO Nº 4.132. — Bs. As., 10|5|73. Desígnanse en el grado de Subadjutor Auxiliar a los Dres. Francisco Mario Pellegrini, Ramón José Artigas y otros.

DECRETO Nº 4.133. — Bs. As., 10|5|73. Declárase en disponibilidad al Alcaide Norberto Eduardo Kolberg, a partir del 2|5|73.

DECRETO Nº 4.196. — Bs. As., 10|5|73. Promuévense en el Servicio Penitenciario Federal, a partir del 12|5|73, a Inspector General a los actuales Prefectos: Arnaldo León Valor, Miguel Angel Sero, Raúl Valenzuela y otros.

DECRETO Nº 4.423. — Bs. As., 15|5|73. Desígnanse profesores en la Escuela Penitenciaria de la Nación al Prefecto Raúl Valenzuela, José Ramos.

DECRETO Nº 4.293. — Bs. As., 11|5|73. Acuérdase al interno procesado Sergio García Ortiz en concepto de indemnización total por el accidente de trabajo la suma de $ 6.000,00, a la que corresponde adicionar con destino a la Caja de Garantía la cantidad de $ 90,00.

DECRETO Nº 4.425. — Bs. As., 15|5|73. Exonérase al agente de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, a Ricardo Abel Pinilla.

DECRETO Nº 4.426. — Bs. As., 15|5|73. Ratifícanse diversas resoluciones por las cuales el Servicio Penitenciario Federal dispuso la designación de Personal Subalterno.

DECRETO Nº 4.589. — Bs. As., 18|5|73. Determínase la ubicación de la fracción de seis hectáreas acordada a la Comisión de Edificios Judiciales, por las calles Garay, Pichincha, 15 de Noviembre de 1889 y Combate de los Pozos, de la Cap. Federal.

DECRETO Nº 4.643. — Bs. As., 18|5|73. Desígnase en la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal a María Juana Di Gregorio.

DECRETO Nº 4.822. — Bs. As., 23|5|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, modifícase el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1973, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 03 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores - Carácter 0 - Administración Central.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 45 — Bs. As., 3|1|73. Ratifícase lo dispuesto por el Art. 1º de la Resolución S.S.T. 120|72, que otorgó al empresario Ricardo José Domingo Ferroni, "ad referendum" del Poder Ejecutivo, autorización para explotar un servicio de transporte aéreo no regular internacional de pasajeros.

DECRETO Nº 284 — Bs. As., 15|1|73. Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a disponer de la suma de $ 8.065,12, para el pago de la contribución de mejoras facturado por la Empresa Jorge Kuhn, con la autorización de la Municipalidad de Almirante Brown.

DECRETO Nº 695. — Bs. As., 24|1|73. Declárase nulas la Resolución 697|67 y la Resolución 93|68, por la cual el Subadministrador General de la Dirección Nacional de Vialidad le prestó aprobación.

DECRETO Nº 879 — Bs. As., 1º|2|73. Autorízase al Servicio Jurídico de Gas del Estado para intervenir en representación del Estado Nacional en los autos caratulados: "Bastardas, Eduardo Antonio c|la Nación s|reincorporación empleo público", que tramitan ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2.

DECRETO Nº 1.128 — Bs. As., 9|2|73. Ratifícanse los términos de la Resolución 3.503 SUH C|72, recaída en el Expediente 1021|72.

DECRETO Nº 1.130 — Bs. As., 9|2|73. Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a disponer de la suma de $ 10.000,—, para contribuir a los gastos que provocará la realización del VI Congreso Nacional del Agua.

DECRETO Nº 1.740 — Bs. As., 7|3|73. Desígnase vocal del Tribunal de Tasaciones a propuesta del Comando de Ingenieros (Comando en Jefe del Ejército), al Agrimensor Florencio Angel Enrique Montelatici.

DECRETO Nº 1.741 — Bs. As., 7|3|73. Apruébase la designación del Capitán de Ultramar Néstor Celso Mucc, en el cargo de Delegado General en el Lejano Oriente, con asiento en Tokio (Japón).

DECRETO Nº 1.742 — Bs. As., 7|3|73. Modifícase la parte pertinente del Decreto 2.990|72, la cual quedará redactada en la forma que a continuación se indica: "Emisión: Navidad 1972". "Valor: Cincuenta centavos ($ 0.50)". "Tirada: Un millón setecientos cincuenta mil (1.750.000,—) ejemplares".

DECRETO Nº 1.745 — Bs. As., 7|3|73. La disposición del art. 1º, de la Ley Nº 20.060, se aplicará en la Dirección Nacional de Vialidad, por un período de sesenta días corridos a partir de la fecha del presente decreto.

DECRETO Nº 1.746 — Bs. As., 7|3|73. La disposición del art. 1º de la Ley Nº 20.060, se aplicará en la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por un período de sesenta días corridos a partir de la fecha del presente decreto.

DECRETO Nº 1.747 — Bs. As., 7|3|73. Inclúyese en las determinaciones de los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto número 1.003|73, a la estructura Orgánica aprobada por Decreto 692|71.

DECRETO Nº 2.665 — Bs. As., 6|4|73. Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a disponer de la suma de $ 2.257,31, para contribuir a la realización de los trabajos de pavimentación, en el Departamento Capital de la Pcia. de San Juan.

DECRETO Nº 2.666 — Bs. As., 6|4|73. Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a disponer de la suma de $ 28.560,20, para contribuir a la realización de trabajos de pavimentación en la localidad de Banús, Pcia. de Bs. As.

DECRETO Nº 2.667 — Bs. As., 6|4|73. Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a disponer de la suma de $ 22.255,01, para contribuir como frentista a la realización de los trabajos de pavimentación en la localidad de Lomas de Zamora Pcia. de Bs. As.

DECRETO Nº 2.673 — Bs. As., 6|4|73. No ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma Thomson C.S.F. Argentina S.A.C. e I., contra la Resolución 190|71, dictada por el Administrador General de Y.P.F.

DECRETO Nº 2.713 — Bs. As., 9|4|73. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa "Transportadora Corsi Argentina S.A.C.", contra la Resolución S.S.T. 71|72.

DECRETO Nº 2.714 — Bs. As., 9|4|73. Apruébase la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de Ferrocarriles Argentinos, correspondientes al año 1970.

DECRETO Nº 2.906 — Bs. As., 13|4|73. Ratifícase la Resolución 10.066|73, suscripta por el Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, por la que se designa al doctor Ricardo Ulises René Gardey y al Licenciado en Relaciones Públicas Roberto José Constantino Monteagudo Barro y a Roberto Zapettini.

DECRETO Nº 3.010 — Bs. As., 17|4|73. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Espacio S.A.I.C.F., contra la Resolución 6.242|71, dictada por el Presidente de Ferrocarriles Argentinos.

DECRETO Nº 3.085 — Bs. As., 18|4|73. Prorrógase, hasta el 30|4|73 el plazo que fijó el Art. 1º de los Decretos 1.003, 1.004, 1.005, 1.006 y 1.007|73.

DECRETO Nº 3.076. — Bs. As., 18|4|73. Cédense gratuitamente los derechos que pudieran corresponder al Estado Nacional, sobre un inmueble afectado al patrimonio de la Empresa Agua y Energía Eléctrica y que es parte integrante de la Quinta Nº 8 del Pueblo de Allen, Pvcia. de Río Negro.

DECRETO Nº 3.281. — Bs. As., 26|4|73. Autorízase a transferir a la orden de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, durante el ejercicio del año 1973, el remanente no utilizado del crédito aprobado para el año 1972 por Decreto 6.611|72.

DECRETO Nº 3.565. — Bs. As., 30|4|73. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por las Compañías Argentina y Entrerriana de Teléfonos Limitadas, Sociedades Anónimas, confirmándose, en consecuencia, lo resuelto por el Director General del Departamento Telecomunicaciones.

DECRETO Nº 3.567. — Bs. As., 30|4|73. Reconócese al Ing. Mario José Estevez de la Dirección Nacional de Políticas el derecho a revistar en la categoría 19 de la escala establecida por el Decreto 2.200|68, a partir de la fecha de su designación en el cargo Clase C, Grupo Iº.

DECRETO Nº 3.568. — Bs. As., 30|4|73. Desígnase para desempeñar las funciones de Director del Centro Regional Litoral, al Ing. Carlos Guillermo Villa Uría.

DECRETO Nº 3.570. — Bs. As., 30|4|73. Exceptúase del régimen determinado por el Art. 1º del Decreto 379, reglamentario de la Ley 17.516, la promoción o contestación de acciones judiciales emergentes de la aplicación de las Leyes 19.870, 18.250 y 19.877 y sus reglamentaciones.

DECRETO Nº 3.628. — Bs. As., 30|4|73. Desígnase y promociónase a diverso personal en la Dirección General de Planeamiento Financiero.

DECRETO Nº 3.029. — Bs. As., 30|4|73. Desígnase en un cargo categoría 7, en la Dirección Nacional de Políticas a Alfredo Policastro.

DECRETO Nº 3.632. — Bs. As., 30|4|73. Promuévese en el área Subsecretario General al Contador Ovidio Pedro Bianchi.

DECRETO Nº 3.736. — Bs. As., 2|5|73. Apruébase las escalas de remuneraciones para el personal de la Administración General de Puertos.

DECRETO Nº 3.655. — Bs. As., 30|4|73. Desígnase Director Nacional de Transportes Terrestres al Escribano Ignacio Vinicio Vélez Funes.

DECRETO Nº 3.657. — Bs. As., 30|4|73. Desígnase Gerente de Logística de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación al Ing. Ricardo Federico Américo Barassi, y Jefe del Departamento de Ingeniería al Agrimensor Antonio Rafael Daizo.

DECRETO Nº 3.689. — Bs. As., 30|4|73. Desígnase en el Servicio Nacional de Arquitectura a los arquitectos Fernando María José Monedero Gálvez y a Vilma Ofelia Morón de Van Quekelberge.

DECRETO Nº 3.846. — Bs. As., 4|5|73. Apruébase la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Empresa del Estado Administración General de Puertos del ejercicio comprendido entre el 1º|11|70 y el 31|12|70 inclusive, Expte. 40.209 del registro del Tribunal de Cuentas de la Nación.

DECRETO Nº 3.846. — Bs. As., 4|5|73. Exceptúase de la incompatibilidad que determina el Art. 6º de la Ley 17.343 a José Falcone, posibilitando su reincorporación a Gas del Estado.

DECRETO Nº 3.847. — Bs. As., 4|5|73. Apruébase la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino.

DECRETO Nº 3.953. — Bs. As., 7|5|73. Declárase "Día Nacional de la Prevención Sísmica" el 6 de mayo de cada año.

DECRETO Nº 3.889. — Bs. As., 7|5|73. Desígnase con el nombre de "Ingeniero Emilio Mitre" el canal de vinculación a construirse entre el puerto de Buenos Aires y el Río Paraná de las Palmas.

DECRETO Nº 4.164. — Bs. As., 10|5|73. Reconócese de legítimo abono a favor de Alfonso Félix Scrantes los importes correspondientes al período comprendido entre el 6|10|72 y el 12|12|72, inclusive.

DECRETO Nº 4.169. — Bs. As., 10|5|73. Desígnase con el nombre de "Coronel Luis Jorge Fontana" a la Estación Sismológica del Instituto Nacional de Prevención Sísmica, que funciona en la localidad de Pie de Palo, Dpto. Caucete, provincia de San Juan.

DECRETO Nº 4.243. — Bs. As., 11|5|73. La Cuenta Especial 432, "Dirección Nacional de Arquitectura, Trabajos por Cuenta de Terceros-Recursos", de la Jurisdicción 70, funcionará a partir de la fecha del presente decreto, como cuenta administrada, a cuyo fin la Dirección General de Administración del nombrado Departamento de Estado, que tendrá a su cargo dicho cometido, gestionará del Banco de la Nación Argentina la apertura de una cuenta bancaria para individualizar su movimiento.

DECRETO Nº 4.244. — Bs. As., 11|5|73. Y. P. F. deberá reintegrar al Tesoro Nacional los recursos que éste le adelante con carácter de anticipo, a los fines establecidos en la Ley 19.647 con ocho cuotas anuales, iguales y consecutivas, a partir del 1º|1|74, a cuyo efecto deberá suscribirse la pertinente documentación.

DECRETO Nº 4.250. — Bs. As., 11|5|73. Determínase que la fracción de terreno ubicada en el Departamento Confluencia, Pvcia. del Neuquén, y que forma parte de mayor superficie de la Chacra 182, se encuentra comprendida dentro de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 15.336.

DECRETO Nº 4.474. — Bs. As., 16|5|73. Determínase que las fracciones de terrenos ubicadas en el Partido de General Pueyrredón (Pvcia. de Bs. As.); ciudad de Mar del Plata, paraje denominado El Puerto, se encuentran comprendidas en lo establecido en el artículo 10 de la Ley 15.336.

DECRETO Nº 4.702. — Bs. As., 22|5|73. Facúltase al Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Naval Argentina), a celebrar acuerdos con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Marina Mercante— (Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables), tendientes a solucionar la situación creada por la falta de cumplimiento por parte de la Dirección Nacional nombrada, de las normas legales referentes al otorgamiento de los Certificados de Seguridad y de Matrícula de sus embarcaciones: despacho de entrada y salida de sus buques y embarco y desembarco de sus tripulantes.

DECRETO Nº 4.805. — Bs. As., 23|5|73. Danse por terminadas las funciones del Interventor en la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, Capitán de Navío Edgardo José Segura.

DECRETO Nº 4.806. — Bs. As., 23|5|73. Danse por terminadas las funciones del Subsecretario de Marina Mercante, Contraalmirante David Rogelio Horacio de la Riva.



RESOLUCIONES

Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Comercio

EXPORTACION

Incorpóranse productos al régimen de reembolso adicional.

RESOL. CONJUNTA
M.C. Nº 74
M.H.F. Nº 132
Bs. As., 23|7|73

VISTO el Decreto Nº 2.863/72 dictado en uso de las facultad que acuerda al Poder Ejecutivo "las llamadas Leyes Nros. 19.184 y 19.639", relacionadas con el régimen de estímulo a las exportaciones de productos manufacturados, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) instituido por el precitado decreto.

Que la Comisión creada por Resolución Conjunta M.C. Nº 240-M.H.F. Nº 267/72 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Actas Nros. 68 y 70).

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2.863/72 faculta a los Ministerios de Comercio y de Hacienda y Finanzas a otorgar por Resolución Conjunta el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
E INTERINO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863/72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N. E.	Designación	Mercados
17.01.01.01	Azúcares en bruto, de caña.	Ceylán.
17.01.02.01	Azúcares semirefinados y refinados de caña.	Ceylán.
29.26.00.01	Hexametilentetramina (urotropina).	Brasil, Venezuela, Chile, Perú, Colombia y Bolivia.
35.03.00.01	Gelatina comestible.	Costa Rica.
51.04.01.00	Telas de fibras sintéticas continuas.	Canadá.
51.04.02.00	Telas de fibras artificiales continuas.	Canadá.
76.10.00.00	Tarro lechero extra duro de aluminio anodizado.	Chile.
84.12.00.00	Equipos de aire acondicionado.	Chile.
84.37.00.09	Máquina de tejer portátil con sus respectivos accesorios.	Bolivia, Ecuador, El Salvador, Costa Rica, México y Panamá.
84.45.00.01	Afiladora.	Ecuador.
84.47.00.01	Cepillos desbastadores.	Ecuador.
84.47.00.02	Garlopas.	Ecuador.
84.47.00.05	Tupíes.	Ecuador.
84.47.00.09	Sierra sinfín.	Ecuador.
84.48.00.00	Torretas y porta herramientas para tornos.	Chile.
87.02.03.01	Vehículos destinados al transporte de mercancías.	Nicaragua.
87.07.00.01	Autoelevadores.	Perú y Ecuador.
87.14.00.01	Semirremolques y acoplados.	Panamá.
91.05.00.00	Relojes de entrada y salida.	Irlanda.
97.03.00.00	Juguete didáctico de armar.	Costa Rica.

2º — El beneficio que otorga la presente Resolución Conjunta se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha de la misma.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

RESOL. CONJUNTA
M.C. Nº 92
M.H.F. Nº 175
Bs. As., 6|8|73

VISTO el Decreto Nº 2.863/72 dictado en uso de las facultad que acuerda al Poder Ejecutivo "las llamadas Leyes Nros. 19.184 y 19.639", relacionadas con el régimen de estímulo a las exportaciones de productos manufacturados, y


19730924

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5%) instituido por el precitado decreto.

Que la Comisión creada por Resolución Conjunta M.C. Nº 240 - M.H.F. Nº 267/72 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Actas Nros. 71/72).

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2.863/72 faculta a los Ministerios de Comercio y de Hacienda y Finanzas a otorgar por Resolución Conjunta el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
E INTERINO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863/72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
30.04.00.01	Algodón esterilizado.	Bolivia.
30.05.00.02	Catgut para sutura.	Bolivia.
38.19.01.09	Reactivos compuestos para laboratorios de análisis clínicos.	Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.
40.11.00.09	Cubiertas para bicicletas.	EE. UU.
40.11.00.09	Cámaras para bicicletas.	EE. UU.
42.03.00.02	Guantes y delantales de cuero para protección.	Reino Unido, Alemania Occidental y Hong Kong.
67.02.00.09	Flores artificiales de madera.	Alemania Occidental, Australia, Bélgica, Francia, Holanda, Reino Unido, Suiza, Suecia y Sudáfrica.
68.02.00.00	Manufacturas de mármol ónix.	España, Noruega y Dinamarca.
68.16.00.00	Manufacturas de rodrocrosita.	Austria, Alemania Occidental, Bélgica, Chipre, Dinamarca, España, Francia, Holanda, Reino Unido, Israel, Kenya, Líbano, Noruega, Sudáfrica, Suecia y Suiza.
70.20.03.00	Paneles y barras o rollos de fibra de vidrio aglomerada con resina fenólica, con o sin revestimiento de polivilino kraft o aluminio.	Bélgica, Egipto, Kuwait, Irán, Puerto Rico, Líbano, Tailandia y Nigeria.
71.16.00.01	Alhajas de fantasía (bisutería).	Austria, Alemania Occidental, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, EE. UU., Holanda, Reino Unido, Noruega, Sudáfrica, Suecia y Suiza.
[illegible].10.[illegible].09	Barras de hierro o acero trabajadas.	Venezuela.
82.05.00.02	Matrices de hierro o acero.	Brasil e Irlanda.
84.10.00.02	Partes y piezas sueltas para bombas de inyección.	Chile.
84.21.00.03	Pulverizador motorizado.	Perú, México, Venezuela, Costa Rica, Colombia y Ecuador.
84.33.00.01	Máquina troqueladora sin pone pliegos.	Colombia y Venezuela.
84.60.00.03	Moldes para materias plásticas artificiales.	El Salvador.
84.61.00.02	Válvula reguladora Válvula de seguridad. Válvula controladora a diafragma.	Perú, Colombia, Ecuador, Bolivia y Venezuela.
85.12.00.09	Secador de cabello.	Brasil.
85.19.00.02	Aparatos de empalme y conexión de circuitos eléctricos.	Colombia, Nicaragua, México, Brasil y Chile.
90.24.00.09	Los demás aparatos e instrumentos de control.	Perú, Colombia, Ecuador, Bolivia y Venezuela.
90.28.00.09	Los demás.	Perú, Colombia Ecuador, Bolivia y Venezuela.
97.02.00.00	Muñecos de todas clases.	Guatemala, EE.UU. y Paraguay.
97.03.00.00	Juguete didáctico de armar.	Paraguay.

2º — El beneficio que otorga la presente Resolución Conjunta se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha de la misma.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

RESOL. CONJUNTA
M.C. Nº 96
M.H.F. Nº 176
Bs. As., 6/8/73

VISTO el Decreto Nº 2.863/72 dictado en uso de las facultad que acuerda al Poder Ejecutivo "las llamadas Leyes Nros. 19.184 y 19.639", relacionadas con el régimen de estímulo a las exportaciones de productos manufacturados, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5%) instituido por el precitado decreto.

Que la Comisión creada por Resolución Conjunta M.C. Nº 240 - M.H.F. Nº 267/72 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 75).

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2.863/72 faculta a los Ministerios de Comercio y de Hacienda y Finanzas a otorgar por Resolución Conjunta el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
E INTERINO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863/72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
56.07.01.00	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas.	Sudáfrica.
71.12.00.00	Artículos de bisutería y de joyería.	Canadá, Suiza, Japón, Hong Kong y Sudáfrica.
73.40.04.09	Herrajes para líneas eléctricas.	Uruguay, Paraguav y Chile.
82.04.00.04	Tornos manuales.	Paraguay.
84.10.00.01	Bomba centrifuga.	Paraguay.
84.11.00.01	Compresores de aire, con exclusión de los de motor diesel con capacidad efectiva de 3 y hasta 9m3 por minuto.	Paraguay.
84.15.03.01	Heladera automática.	Paraguay.
84.20.00.01	Báscula de plataforma.	Paraguay.
84.21.00.01	Extinguidores cargados o sin cargar (matafuegos).	Paraguay.
84.21.00.03	Pulverizadora mecánica motorizada.	Chile y Paraguay.
84.22.00.02	Polipastos.	Paraguay.
84.25.00.07	Cortadoras de césped.	Paraguay.
84.29.00.01	Limpiadora a zaranda.	Paraguay.
84.30.00.04	Máquina peladora de tomate.	Brasil y Australia.
84.36.00.09	Cardas para algodón.	Venezuela.
84.43.00.01	Inyectora para metales no ferrosos.	Perú, México, Colombia y Ecuador.
84.45.00.02	Agujereadora.	Paraguay.
84.45.00.04	Amoladoras.	Paraguay.
84.51.00.01	Máquinas de escribir.	Paraguay.
84.59.02.02	Incluidora metalográfica.	Brasil.
84.60.00.03	Moldes de inyección anticorona para encapsulado.	Colombia.
85.05.00.21	Taladro eléctrico.	Paraguay.
85.12.00.02	Estufas.	Paraguay.
90.15.00.01	Balanza sensible.	Paraguay.

2º — El beneficio que otorga la presente Resolución Conjunta se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha de la misma.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

RESOL. CONJUNTA
M.C. Nº 114
M.H.F. Nº 197
Bs. As., 16/8/73

VISTO el Decreto Nº 2.863/72 dictado en uso de las facultad que acuerda al Poder Ejecutivo "las llamadas Leyes Nros. 19.184 y 19.639", relacionadas con el régimen de estímulo a las exportaciones de productos manufacturados, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5%) instituido por el precitado decreto.

Que la Comisión creada por Resolución Conjunta M.C. Nº 240 - M.H.F. Nº 267/72 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 80).

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2.863/72 faculta a los Ministerios de Comercio y de Hacienda y Finanzas a otorgar por Resolución Conjunta el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
E INTERINO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863/72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
28.40.00.00	Tripolifosfato de sodio.	Sudáfrica y Costa Rica.
70.13.00.01	Vajilla de vidrio.	Panamá, Trinidad y Costa Rica.
73.23.00.01	Cascos y tambores de hierro o acero inoxidable.	Bolivia.
73.26.00.00	Alambres de púas, torcidas con púas o sin ellas, de alambre o de flejes de hierro o acero.	Costa Rica.
84.15.03.01	Heladeras automáticas.	Arabia Saudita
85.15.01.01	Receptores de televisión, combinados o no con gramófono o radio.	Zaire.
39.07.00.09	Cintas para rotular.	Portugal, Francia, Italia, Suecia, Dinamarca, Noruega, Reino Unido, Suiza, Austria, España, Grecia, Israel, Bélgica, Zaire, Finlandia, Turquía, Angola, Kenya, Etiopía, Jordania, Egipto, Siria, Nigeria, Chipre, Líbano, Luxemburgo, Pakistán, India, Hong Kong, Filipinas, Sierra Leona, Mozambique, Irak, Australia, Nueva Zelandia, Costa de Marfil, Singapur, Canadá, Panamá y Ecuador.
96.03.00.01	Bolígrafos.	Zaire, Finlandia, Turquía, Kenya, Etiopía, Jordania, Egipto, Siria, Filipinas, Hong Kong, India, Pakistán, Luxemburgo, Líbano, Chipre, Costa de Marfil, Singapur, Canadá, México, Panamá, Venezuela, Angola, Perú, Sierra Leona, Mozambique, Irak, Australia, Nueva Zelandia, Bélgica, Israel, Japón, Noruega, Suecia, España, Austria, Reino Unido, Dinamarca, Holanda, Italia, Francia y Portugal.
96.09.00.00	Gelatina sobre tela de algodón.	Bolivia.

2º — El beneficio que otorga la presente Resolución Conjunta se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha de la misma.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

Ministerio de Hacienda y Finanzas

ADUANA

Servicios Extraordinarios de Habilitación.

RESOLUCION
Nº 2.745

Bs. As., 1º|8|73

VISTO el artículo 164 de la Ley de Aduana (t.o. 1962), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar las retribuciones para Servicios Extraordinarios de Habilitación, y los adicionales para compensación de gastos originados por la realización de los mismos;

Por ello,

El Interventor en la Administración Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase a partir del 1º de agosto del corriente año, las escalas de retribuciones que se agregan como Anexos I, II, III y IV, por Servicios Extraordinarios de Habilitación para el personal de esta Administración Nacional.

Art. 2º — Fíjase a partir del 1º de agosto de 1973, la escala de retribución de gastos por Servicios Extraordinarios de Habilitación, que se adjuntan como Anexos V, VI, VII y VIII.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y Boletín de la Administración Nacional de Aduanas y por el Departamento Administracion, hágase saber a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, archívese.

José C. Mohr.

ANEXO I

Retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación, a cargo de los usuarios, en destino no bonificados con Suplemento de Zona:

Verificadores de Importacion y Exportación....	Por hora	$	44,53
Fiscalizador Principal, Jefe de Depósito de 1ra., Jefes de Turno y de Destacamentos	Por hora	„	44,53
Guardas y Custodias	Por hora	„	27,58
Auxiliares Aduaneros (Escribientes)	Por hora	„	25,34
Peones (Exclusivamente Aeroparque)	Por hora	„	18.18
Operaciones previstas en el último párrafo del punto 6º (Anexo I) de la Resolución número 10.362/70 ANADDE (Boletín Nº 187)	Por Servicio	„	7.90

ANEXO II

Retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación, a cargo de los usuarios, en destinos bonificados con Suplemento de Zona, Grupo I:

Verificadores de Importacion y Exportacion ...	Por hora	$	50,84
Fiscalizador Principal, Jefe de Deposito de 1ra., Jefes de Turno y de Destacamentos	Por hora	„	50,84
Guardas y Custodias	por hora	„	31,46
Auxiliares Aduaneros (Escribientes)	Por hora	„	28,84
Operaciones previstas en el último parrafo del punto 6º (Anexo I) de la Resolución número 10.362/70 ANADDE (Boletín Nº 187)	Por servicios	„	9,48

ANEXO III

Retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación, a cargo de los usuarios, en destinos bonificados con Suplemento de Zona, Grupo II:

Verificadores de Importación y Exportación...	Por hora	$	53,86
Fiscalizador Principal, Jefe de Deposito de 1ra., Jefes de Turno y de Destacamentos.......	Por hora	„	53,86
Guardas y Custodias	Por hora	„	33,43
Auxiliares Aduaneros (Escribientes)	Por hora	„	30,02
Operaciones previstas en el último parrafo del punto 6º (Anexo I) de la Resolucion numero 10.362/70 ANADDE (Boletín Nº 187)..........	Por servicio	„	10,27

ANEXO IV

Retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitacion, a cargo de los usuarios, en destinos bonificados con Suplemento de Zona, Grupo III:

Verificadores de Importacion y Exportacion	Por hora	$	55,30
Fiscalizador Principal, Jefe de Deposito de 1ra., Jefes de Turno y de Destacamentos	Por hora	„	55,30
Guardas y Custodias	Por hora	„	35,42
Auxiliares Aduaneros (Escribientes)	Por hora	„	32,36
Operaciones previstas en el último parrafo del punto 6º (Anexo I) de la Resolución numero 10.362/70 ANADDE (Boletín 187)	Por servicio	„	11,06

ANEXO V

Retribuciones adicionales a cargo de los usuarios por compensacion de gastos etcétera, originados por servicios extraordinarios de habilitación, en destinos no bonificados con suplemento de zona:

Viáticos diarios, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo diere ocasión a gastos de alojamiento:

a) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S.A.T. 7. $ 90.—
b) Para funciones cuya jerarquía alcance hasta S.A.T. 11.......... „ 75.—

Gastos de comida, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo diera ocasión a los mismos y dentro de las horas que se mencionan en el punto 1º, del Anexo VI, de la Resolución Nº 10.362/70 (Boletín Nº 187) .... „ 10.—

ANEXO VI

Retribuciones adicionales a cargo de los usuarios por compensación de gastos, etcétera, originados por servicios extraordinarios de habilitación, en destinos bonificados con Suplemento de Zona, Grupo I:

Viáticos diarios, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo ocasionen gastos de alojamiento:

a) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S.A.T. 07. $ 108.—
b) Para funciones cuya jerarquía alcance hasta S.A.T. 11.......... „ 90.—

Gastos de comida, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo ocasione los mismos y dentro de las horas que se mencionan en el Punto I, del Anexo V, de la Resolucion Nº 10.362/70 (Boletín número 187) .... „ 12.—

ANEXO VII

Retribuciones adicionales a cargo de los usuarios por compensación de gastos, etcétera, originados por servicios extraordinarios de habilitación, en destinos bonificados con Suplemento de Zona, Grupo II:

Viáticos diarios, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo, ocasione gastos de alojamiento:

a) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S.A.T. 07. $ 117.—
b) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S.A.T. 11. „ 97.50

Gastos de comida, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo diere ocasión a los mismos y dentro de las horas que se mencionan en el Punto I, del Anexo VI, de la Resolución Nº 10.362/70 (Boletín número 187) .... „ 13.—

ANEXO VIII

Retribuciones adicionales a cargo de los usuarios por compensación de gastos, etcétera, originados por servicios extraordinarios de habilitación, en destinos bonificados con su Suplemento de Zona, Grupo III:

Viáticos diarios, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo diere ocasión a gastos de alojamiento:

a) Para funciones cuya jerarquía exigida alcance hasta S.A.T. 07. $ 126.—
b) Para funciones cuya jerarquía alcance hasta S.A.T. 11 ..... „ 105.—

Gastos de comida, en los casos en que el desplazamiento fuera de la zona portuaria o del lugar operativo ocasione a los mismos y dentro de las horas que se mencionan en el Punto I, del Anexo VI, de la Resolución Nº 10.362/70 (Boletín número 187) .... „ 14.—

Junta Nacional de Carnes

CARNES

Modificaciones al régimen de clasificación y tipificación de carnes porcinas.

RESOLUCION
Nº I-98

Bs. As., 28/8/73

VISTO, el Expediente Nº 24.023/73, y

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Nacional de Carnes estimó necesario proceder al análisis y evaluación de la clasificación y tipificación oficial de las carnes porcinas, a la luz de los nuevos conocimientos sobre producción y comercialización de ganados y carnes;

Que, los funcionarios técnicos encargados de dichos estudios, se expidieron aconsejando la conveniencia de efectuar diversas modificaciones al régimen de clasificación y tipificación actualmente en vigencia;

Que, por otra parte, el proyecto elaborado ha merecido la conformidad de la Comisión Especial Mixta, creada por Resolución MAG Nº 32/73 integrada por representantes de todos los sectores que intervienen en los procesos de producción, industrialización y comercialización de las carnes porcinas;

Por ello, y conforme a las facultades conferidas por Decreto Nº 55/73; y art. 5, e) del Decreto-Ley 8.509/56,

EL INTERVENTOR EN LA JUNTA NACIONAL DE CARNES
RESUELVE:

Artículo 1º — Implantar, a partir del día 10 de octubre de 1973, un nuevo régimen de clasificación y tipificación oficial de las carnes porcinas, de acuerdo con las siguientes clasificaciones, tipos de calidad y espesores de gordura.

CATEGORIAS O CLASIFICACIONES

Cachorros, Capones y Hembras sin servicio
Cachorros Parrilleros
Chanchas
Padrillos
Torunos

Los cachorros, capones y hembras sin servicio se subdividirán en:

Cachorros livianos,	de 31 a 42 kg	de peso limpio
Cachorros pesados	de 43 a 55 kg	de peso limpio
Capón muy liviano	de 56 a 70 kg	de peso limpio
Capón liviano	de 71 a 85 kg	de peso limpio
Capón pesado	de 86 a 100 kg	de peso limpio
Capón muy pesado	de 101 kg arriba	de peso limpio.

Los machos cachorros livianos, inclusive, pueden ser enteros sin castrar. Las hembras serán jóvenes sin servicio.

TIPO DE CALIDAD Y ESPESORES DE GORDURA

Tipo JJ — Espesores 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
Tipo J — Espesores 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
Tipo U — Espesores 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
Tipo N — Espesores 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
Tipo N2 — Espesores 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
Tipo T — Espesores 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
Tipo A — Espesores 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

CACHORROS PARRILLEROS
Tipo 1ra. — Espesores 1 y 2
Tipo 2da. — Espesores 1 y 2

CHANCHAS
Tipo A — Espesores 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
Tipo B — Espesores 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
Tipo C — Espesores 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

PADRILLOS
Sin tipos de calidad y espesores de gordura.

TORUNOS
Sin tipos de calidad y espesores de gordura.

Art. 2º — La descripción de las características a que deben ajustarse las clasificaciones tipos de calidad y espesores de gordura a que se refiere el artículo precedente, se dan en los anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — Los sellos de clasificación, tipo de calidad y espesor de gordura, deberán estamparse en el jamón y en la paleta de cada media res.

Art. 4º — Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Enrique Gastón Valente.

ANEXO I

BASES DE LA TIPIFICACION

TIPOS DE CONFORMACION

Siendo la masa muscular del jamón equivalente a algo más del 30 % del músculo total de la res, y siendo ésta la región donde mejor se puede apreciar el volumen de la carne, el jamón tendrá prioridad en la determinación de la conformación, que en sí determina las proporciones de las masas musculares con respecto del hueso.

Otros indicios de la abundancia de carne son el volumen del brazuelo y la capa muscular sobre el cartílago xifoideo del esternón.

Los tipos de conformación pueden verse afectados por la calidad y coloración del músculo y el aspecto y condición de la piel.

Cachorros, Capones y Hembras sin servicio

J — Reses muy buenas, jamón voluminoso, de perfiles convexos, con las masas musculares internas sobresaliendo marcadamente del plano del corte de la res, con carne de textura fina y firme, de coloración rosada pálida. Pierna relativamente corta y musculosa, y pelvis larga. Cuerpo proporcionalmente largo (especialmente en la zona lumbar). Dorso profundo y ancho, pero sin sobrepasar la línea de los jamones. Flancos firmes, cayendo perpendicularmente desde el lomo. Costillas bien arqueadas y con abundante musculatura intercostal y sobre el cartílago xifoideo. Panceta bien firme y musculosa. Paletas fuertes y musculosas que no desborden la línea del jamón y que se unan suavemente al cuello y al costillar. Brazuelo grueso

Cuello musculoso y cabeza liviana. Piel fina, de coloración clara o con manchas de tonalidad muy suave, libre de machucones, cicatrices y otro defecto que desmerezca la presentación de la res.

U — Reses buenas, jamón de buen desarrollo, con perfiles ligeramente convexos, con las masas musculares que alcanzan a sobrepasar la línea del corte medial de la res, con carne de buena contextura y fineza, de tonalidad rosada clara a rosada. Pierna algo alargada y pelvis mediana. Cuerpo ligeramente alargado, uniforme y sin depresiones. Lomo ancho, nivelando la línea del jamón pero sin sobrepasarla. Flancos firmes con tendencia a ser gruesos o delgados. Costillas poco arqueadas, con musculatura poco desarrollada, al igual que sobre el cartílago xifoideo. Paleta que nivele o sobrepase la línea del jamón o de muy reducido tamaño. Correctamente unidas al cuello y al costillar. Brazuelo de moderado desarrollo. Cuello medianamente musculoso y cabeza moderadamente pesada. Piel lisa, de tonalidad variada, libre de machucones, cicatrices y otro defecto que desmerezca la presentación de la res.

N — Jamones de poco desarrollo con perfiles de rectilíneos a cóncavos, cuyas masas musculares no sobrepasen la línea medial del corte en medias reses, con carne de textura grosera. Pierna larga y pelvis corta. Cuerpo corto, sin deformaciones. Lomo sobrepasando la línea del jamón. Flancos algo firmes y muy gruesos. Costillares arqueados con escasa musculatura. Cartílago xifoideo cubierto de poca carne. Paleta pasando ostensiblemente la línea del jamón. Cuello descarnado y cabeza grosera. Piel rústica con tonalidades contrastantes, con defectos tolerables para la presentación de la res.

N2 — Jamones de mediana conformación pero fláccidos y cuyas masas musculares no sobrepasen la línea medial del corte en medias reses. Carne de textura grosera y coloración tendiendo a oscura. Pierna larga y pelvis corta. Cuerpo corto sin deformaciones, flancos fláccidos y delgados. Costillares aplanados con escasa musculatura. Paleta reducida. Brazuelo delgado. Cuello descarnado y cabeza grosera. Piel rústica con tonalidades contrastantes, con defectos tolerables para la presentación de la res.

T — Reses inferiores, defectuosas o de mala conformación y/o reses de gordura blanda y/o amarillenta o amarilla y/o exageradamente gordas o emaciadas.

A — Rechazo. Reses de cualquier conformación que tengan grasa aceitosa.

Chanchas

A — Muy buenas y jóvenes de conformación similar a los grados superiores de cachorros, capones y hembras sin servicio, ubres firmes y reducidas, piel lisa sin defectos.

B — Buenas a regulares, de conformación similar al grado N de capones y hembras sin servicio, ubres no tan firmes, tolerándose algunos defectos de piel o colorido.

C — Rechazo, inferiores en calidad, amarillas, extremadamente gordas o flacas, de cualquier grado.

Padrillos

Macho entero, desde chachorro pesado en adelante.

Torunos

Macho castrado tardíamente y "criptorquideos".

ESPESORES DE GORDURAS

Los espesores de gorduras se dividen en grupos y son aplicados a todas las reses cuyo grado de conformación se establece separadamente del espesor de la grasa.

El espesor de la grasa se toma en la línea media de la res sobre el apófisis espinoso de la primera vértebra lumbar. La medición se hace en milímetros.

Espesor	Milímetros
0	hasta 5
1	6 a 10
2	11 a 15
3	16 a 20
4	21 a 25
5	26 a 30
6	31 a 35
7	36 a 40
8	41 a 50
9	51 a 60
10	61 o más

Estos espesores están adaptados de los que se consideran en el Codex Alimentarius (Internacional) en el estudio de la "descripción de canales porcinas" que se mueven en el comercio internacional.

CALIFICACION CONJUNTA POR CONFORMACION Y ESPESOR DE GORDURA

JJ — Reses de conformación "J" excepcional, carne de color rosado pálido lechoso a rosado tonalidad subido (ver Anexo II); terminación ideal para el peso (ver gráfico Anexo II); grasa blanca muy firme; piel sin defectos, de coloración clara uniforme.

Cachorros Parrilleros 1ra.
Reses J: De cachorro liviano dientes de leche y gordura uno, o de cachorro pesado dientes de leche y gordura dos.

Cachorros Parrilleros de 2da.
Reses U: De cachorro liviano, dientes de leche y gordura uno o de cachorro pesado, dientes de leche y gordura dos.

Qué se considera como diente de leche:

Diente de leche significa que todavía no ha hecho su aparición el "diente de lobo" o cuarto premolar o séptimo molar según la clasificación de Fustemberg. Este diente sale alrededor de los cuatro y medio meses (entre 4 y 5 meses de edad) y es el primer diente permanente en aparecer. No tiene su correspondiente diente de leche.

Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Normas sobre registración de cargas administrativas devengadas.

RESOLUCION GENERAL
Nº 12
Bs. As., 23/8/73

VISTO el Decreto Nº 552/73, que modifica el artículo 10 del Decreto número 3.008/64 en lo referente al método de registración de las cargas administrativas devengadas a favor de las entidades, y

CONSIDERANDO:

Que la registración contable de tales cargas deberá efectuarse de acuerdo con las disposiciones que dicte esta Caja Federal;

Que es conveniente establecer normas de aplicación por las entidades, tendientes a lograr una más amplia adaptación de la contabilidad y balances de las mismas, a principios técnicos de registración uniformemente aceptados;

Por ello, y en uso de las facultades que le acuerda el régimen legal vigente;

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Resuelve:

Artículo 1º — Las entidades del sistema deberán contabilizar las cargas administrativas, contenidas en las cuotas vencidas a cobrar, de acuerdo con las siguientes normas:

a) en períodos de ahorro: ajustándose a las limitaciones establecidas por la Resolución General Nº 7/67, Anexo I, incs. 4) y 5);

b) en períodos de amortización: de acuerdo con el régimen de registración y constitución de previsiones establecido por la Resolución General Nº 10/73 para los intereses compensatorios.

Art. 2º — A los efectos de posibilitar la inclusión de las cargas administrativas, modifícanse los Anexos de la Resolución General Nº 10/73, que serán reemplazados por los Anexos I y II que acompañan a la presente.

Art. 3º — En los Balances Confidenciales Mensuales, las cargas administrativas activadas se incluirán en los mismos rubros previstos para los intereses devengados por préstamos en mora y gestión judicial.

Art. 4º — El régimen establecido precedentemente, deberá ser aplicado para la confección de los Balances Generales o Mensuales correspondientes a períodos que finalicen después de la fecha de publicación de la presente.

Para los Balances de períodos finalizados entre el 30/4/73 inclusive y la fecha indicada en el párrafo anterior, será optativo para las entidades aplicar el sistema vigente al cierre de dichos períodos o las normas de esta Resolución.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a las entidades bajo constancia, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Andrés Fernández Taboada.

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ESTABLECER EL CARACTER DE LA PREVISION SOBRE INTERESES Y CARGAS ADMINISTRATIVAS ACTIVADAS POR PRESTAMOS EN GESTION JUDICIAL

PRESTAMO: P. H. Nº .... Escriturado con fecha: ....../....../......
Monto del gravamen:
Tasas de Interés: compensatorios: .... %
punitorios: .... %
Cantidad total de Cuotas:
Cuota bruta $ ....
Cargas Administrativas $ ....
Cuota neta $ ....
Ahorro caucionado $
Tasa de Interés del Ahorro Caucionado .... %

DEUDOR: Apellido y Nombre: ....
Domicilio: ....

GARANTIA: Inmueble gravado, ubicación: ....
Valor de garantía s/entidad $ .... Fecha base: .../.../...

IMPORTE ACTIVADO: Nº de cuotas atrasadas: .... al día ....../....../......
Saldo de deuda: $ ....
Intereses y Cargas Administrativas:

	h/12 meses	desp. 12 m.	
Int. Compensat.	....	....	
Int. Punitor.	....	....	
Carg. Adminis.	....	....	
Totales:			$ ....
Tasas Judiciales			$ ....
		Total activado:	$ ....
Previsión constituida			$ ....
		Importe neto:	$ ....

JUICIO: Fecha de iniciación:
Carátula:
Juzgado:
Secretaría:
Breve reseña de lo actuado:
Causas de la demora:

Lugar y fecha: .... de 197...
Firma ....

ANEXO II

DETALLE DE INTERESES Y CARGAS ADMINISTRATIVAS ACTIVADAS Y PREVISIONES CONSTITUIDAS POR PRESTAMOS EN MORA Y EN GESTION JUDICIAL (RESOLUCION GENERAL Nº 12/73)

Préstamo Hipotecario Nº	Meses de atraso	INTERES ACTIVADOS		CARGAS ADMINISTRATIVAS		PREVISIONES	
		Hasta 12 meses de atraso	Después de 12 meses de atraso	Hasta 12 meses de atraso	Después de 12 meses de atraso	Comercial	Técnica
1	2	3	4	5	6	7	8

NOTAS: P. H. en mora (sin juicio): La Previsión es siempre técnica. La columna 7 no se utiliza. Total columna 8 es igual a total de las columnas 4 y 6.
P. H. en gestión (en juicio): La Previsión es comercial hasta 24 meses de atraso. Totales colum. 7 + 8 igual a totales de columnas 4 y 6.
La Previsión Técnica se deduce del activo correspondiente.
La Previsión Comercial figura en el Pasivo del B. C. M.

Administración Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 2.709

Bs. As., 2|8|73.

Expediente Nº 418.937 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Rodolfo O. C. Segesso, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar, a una mercadería de la cual adjunta muestra, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse por la Posición 49.01.00.01— describe como: libros titulados "Cuenta Postal"; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería cuya clasificación se solicita —atento la muestra agregada— consiste en impresos denominados "Cuento Postal", que se presentan en dos ejemplares: uno, titulado "Goof Olimpico", y el otro, "El Patito Feo". En cuanto a las tapas de ambos tienen un formato especial, cuyos bordes mediante un adhesivo que poseen pueden unirse, a efectos de acondicionarlos para su posterior envío postal;

Que ambos impresos, presentados a todo color, en hojas reunidas por abrochado bajo una misma cubierta, no presentan numeración correlativa en sus páginas; conteniendo los mismos, dibujos con el relato de sucesos acaecidos al personaje cómico infantil, en forma de episodios correlativos;

Que en las tapas —también impresas a todo color— presentan dibujado al persona de la historieta, llevan el título del pequeño libro, y en la contratapa líneas para escribir direcciones, y al tener un tamaño mayor que el de las páginas internas con el fin de que, ya en poder del niño, por simpre tracción —al tener un pretroquelado— puedan arrancarse los bordes, que poseen al efecto de permitir el cierre inicial del impreso, para su envío individual por vía postal, quedando en definitiva, las tapas y hojas internas del mismo tamaño;

Que, por su forma de presentación, los condiciona como folletos conteniendo historietas infantiles cómicas, y al ser las cubiertas parte integrante del todo y no separable e inutilizable, no se trata de una manufactura constituída por dos artículos distintos, sino de un elemento de formato especial;

Que de acuerdo con las determinaciones efectuadas, la mercadería del presente— a los fines clasificatorios— es ubicable en la Partida 49.01 de la NAB, cuyo texto expresa: "Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas"; y a nivel de NADI, su despacho corresponde efectuarse por la Posición Arancelaria 49.01.00.02, que comprende "Opúsculos, folletos y similares";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 49.01.00.02, a la siguiente mercadería:

Folletos conteniendo historietas infantiles ilustradas, de formato especial, para su envío particular por vía postal.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

José Calixto Mohr, Interventor.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 2.710

Bs. As., 2|8|73.

Expediente Nº 417.382 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Antonio Blanco, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de acuerdo con los nuevos dichos del ítem 84.27.00.02, y de la que agrega catálogo, describiéndola como: "Prensa electrónica tipo Cooperativa 65 HL", destinada a prensar uvas; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de los elementos aportados se puede determinar que se trata de una prensa horizontal estrujadora, accionada por motores eléctricos, equipada con un pupitre de mando para efectuar la regulación de velocidad de los mismos, así como también permitir, en forma automática, seleccionar posiciones por medio de un manómetro, a los efectos de acondicionar el proceso de las presiones programadas;

Que básicamente, el equipo está integrado por una jaula o carcaza cilíndrica, montado sobre cojinetes, movida por dos motores eléctricos, de una potencia de 5,7 C.V. a 1.500 r.p.m. —para elevadas velocidades— y de 2 motores eléctricos de 3,5 C.V. de potencia a 1.500 r.p.m., para impulsar las bajas velocidades;

Que en su interior, y en sentido contrario a la jaula, gira un huso —alrededor del cual se encuentra instalado un conjunto de aros y cadenas— que es accionado por medio de un motor cuya potencia es de 6,5 C. V. a 1.500 r.p.m.;

Que la rotación del huso permite el acercamiento entre sí de dos platos, que montados sobre él, producen el prensado de la uva; en cambio, el sentido de rotación del huso trae aparejado el alejamiento de los mencionados platos, con lo cual se obtiene el desprensado del pastón, cumpliendo los aros y las cadenas, la misión de abrir o desintegrar el orujo tratado;

Que por medio de una toma de presión —ubicada directamente en el pastón— se transmiten las deformaciones a un mando electrónico encargado, a su vez, de invertir la rotación del huso, cuando la presión de la uva (pastón) ha alcanzado el grado de agotamiento elegido;

Que durante el proceso de prensado, la uva es automáticamente separada en: jugo —que se recupera— y orujos, cuya descarga se efectúa, también automáticamente, mediante un cebo electrónico que pone en marcha el sinfín ubicado en la parte inferior del ingenio;

Que este tipo de prensa estrujadora, empleada en vitivinicultura, se encuentra ubicada en la Partida 84.27; y dadas sus características técnicas y su condición de proceder a la descarga en forma automática, no cuenta con apertura específica en la NODI, toda vez que si bien se trata de una prensa horizontal a plato, como las comprendidas en la Posición Arancelaria 84.27.00.02, se encuentra excluida de ésta por la condición de realizar la descarga en forma automática;

Que, en definitiva, la mercadería en consulta corresponde ser clasificada en el Item residual "Los demás", Posición 84.27.00.90, en el concepto de "Prensa electrónica horizontal a plato con descarga automática del producto";

Que cabe hacer notar que para este tipo de máquina ya ha sido resuelta su clasificación, mediante Resolución Nº 2.488, del 21 de abril de 1971, que la ubicó arancelariamente en la Posición 84.27.00.02, dado que en esa oportunidad el citado Item no contemplaba exclusión alguna, ampliándose posteriormente el texto de dicha apertura, por Decreto Nº 951|73, haciéndose mención a la exclusión ya citada: de donde surge la necesidad de revocar la norma clasificatoria señalada, en razón de haberse modificado el texto arancelario que motivó su incorporación;

Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.27.00.90 a la siguiente mercadería:

Prensa electrónica horizontal a plato con descarga automática de producto, marca Veslin, tipo Cooperativa 65 HL.

Art. 2º — Derogar la Resolución número 2.488|71 ANTACA.

Art. 3º — Por intermedio de la División Despacho remítase copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

José Calixto Mohr.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 2.711

Bs. As., 2|8|73.

Expediente Nº 423.426 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Ricardo A. García Estebarena, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 90.28.01.89— describe como: "Compensador de corriente alterna tipo EWKW1"; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en consulta es un aparato utilizado en laboratorios para efectuar mediciones de distintas magnitudes, cuyo principio de funcionamiento es el de un puente, sin ser específicamente ninguno de los clásicos. Posee, además, un amplificador transistorizado de señales débiles y salida para conexión de instrumentos de medidas a cero, oscilógrafos, instrumentos de contactos y disparador;

Que las magnitudes posibles de medir son: como puente de medida de impedancia: resistencia efectiva, conductancia, inducción e inducción mutua, potencia de carga; como puente a medida de relación: tensión, corriente, tensión|corriente, corriente| tensión, ángulo U.U., I.I., U|I. error de relación, error de ángulo; y como puente de medida de tolerancia;

Que en tal orden de ideas el ingenio en cuestión es un puente de medida para relaciones de tensión y corriente, para medición de tolerancia y como compensador para la calibración de instrumentos de medición;

Que los aparatos eléctricos o electrónicos para medida, verificación, control, regulación o análisis están incluidos en la Partida 90.28 de la NAB;

Que dentro de la NADI, el mismo se clasifica en la Subpartida 90.28.02 "Aparatos e instrumentos electrónicos para medir magnitudes eléctricas"; y, por ser un puente para medidas múltiples y poseer una precisión de 0,5 % como máxima, no tiene Item específico, por lo que su despacho debe efectuarse con sujeción a la Posición Arancelaria 90.28.02.99, en el concepto de "los demás";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones), y 4º del Decreto 645|70;

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 90.28.02.99 a la siguiente mercadería:

Compensador de corriente alterna para mediciones múltiples, tipo EWKW1.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación, cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

José Calixto Mohr.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 2.712

Bs. As., 2|8|73.

Expediente Nº 491.188 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Acerotécnica Textil, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña folletos explicativos, y que la interesada —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 84.38.01.98— describe como: "Equipos de alimentación positiva para máquinas circulares de gran diámetro, marca IRO, modelo BFn"; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en tratamiento es un dispositivo destinado a asegurar una alimentación regulada y guiada de lana a máquinas de hacer tejidos de puntos;

Que el mismo consta esencialmente de una serie de rodillos, cuyo número es igual a la cantidad de puntos de alimentación de la máquina; y de una banda de alimentación de acero que actúa accionada por la máquina y que provee el hilo de lana;

Que dicha banda es arrastrada a la velocidad requerida por la máquina, y el hilado se suministra entre la banda y el rodillo citado, de forma tal que llega a la máquina sin deslizamiento;

Que este tipo de alimentación permite, entre otras cosas, eliminar el sobretensionado del hilado, a la vez que se logra un control permanente de la cantidad de hilo suministrado;

Que en tal orden de ideas el dispositivo en consulta se considera incluido en la Partida 84.38 de la NAB al estar comprendidas en ella las: "Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de la Partida 84|37 (Máquinas de lizos, mecanismos jacquard, paraurdimbres y paratramas, mecanismos de cambio de lanzaderas, etcétera); piezas sueltas y accesorios identificables como destinados exclusiva o principalmente a las máquinas y aparatos de la presente partida y de las 84.36 (husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, mallas y lizos, agujas, platinas, ganchos, etc.);

Que al no contar en la NADI con una apertura específica a nivel de Item su despacho debe efectuarse con sujeción a la Posición Arancelaria 84.38.01.99 en el concepto de "los demás";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70;

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.38.01.99 a la siguiente mercadería:

Equipo para la alimentación positiva de máquinas circulares de gran diámetro, marca IRO, modelo BFn.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

José Calixto Mohr.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

REMATE OFICIAL SIN BASE

Vehículos: camiones Ford, Chevrolet, M. Benz, Dodge; camionetas, ambulancias y jeeps IKA; ómnibus Ford y M. Benz, acoplados. Yate Biguá. Materiales varios: cubiertas herramientas y baterías.

Remate: el día 10 octubre de 1973, a las 16 horas, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda Nº 660.

Exhibición: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno", (km. 10,5 del Camino General Belgrano - Bernal): Batallón de Arsenales 601 "Esteban de Luca", (Avda. Rolón y Malvinas - Boulogne); Compañía de Ingenieros de Agua 601, (Ruta 8 - Campo de Mayo - Altura torre usina eléctrica): y el yate Biguá en los talleres del Astillero Ortchalan (margen derecha del Río Luján - Tigre), todos los días inclusive sábados, domingo y feriados en

el horario de 7,30 a 13. Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Informes y prospectos: En los lugares de exhibición, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Esmeralda Nº 660) y en el Comando de Arsenales, (Avda. Pte. F. Alcorta Nº 3351).

e.24|9 Nº 6.094 v.5|10|73

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia de la Nación - Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 260|73

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2 del Dr. Carlos Rodolfo Genestrari, Secretaría Nº 2 del Dr. Juan Carlos Pereira Pinto, iniciados entre los años 1948 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.24|9 Nº 6.112 v.26|9|73

Corte Suprema de Justicia de la Nación - Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 320|73

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3 a cargo del Dr. Valerio Rufino Pico, Secretaría Nº 8 del Dr. Eduardo Irigoyen, iniciados entre los años 1951 a 1961.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.24|9 Nº 6.113 v.26|9|73

Corte Suprema de Justicia de la Nación - Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 256|73

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Guillermo Fernández Moores, Secretaría Nº 10 del Dr. Jorge O. Palacio, iniciados entre los años 1924 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.24|9 Nº 6.114 v.26|9|73

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
FIGURACIONES EN GUIA

Se lleva a conocimiento de los funcionarios responsables, que con motivo de estar en preparación la próxima edición de la Guía de la Ciudad de Buenos Aires y Alrededores, deberán tramitarse a la mayor brevedad los cambios que correspondan efectuar a las figuraciones de los servicios telefónicos de uso oficial afectado a cada Repartición. — A tal fin deberán enviarse listados completos por cuadruplicado, conteniendo el ordenamiento a publicarse, ar la Sección Producción Guías de esta Empresa. Av. Corrientes 707, piso 14, Buenos Aires; igualmente deberá hacerse mención de los números que no deben aparecer en guía.

Habiéndose fijado como fecha de cierre para toda gestión, el 31 de octubre próximo, los trámites efectuados con posterioridad no serán tomados en cuenta para la edición de que se trata.

Al mismo tiempo, si algún Organismo considerase conveniente para una mejor claridad informativa, insertar figuraciones adicionales de las Dependencias más conocidas por los usuarios bajo las letras iniciales correspondientes deberá facilitarse la nómina respectiva a sus efectos.

Ej.: Ministerio de Justicia. — Registro Nac. de la Propiedad Intelectual (Vease letra R).

e.14|9 Nº 5.944 v.15|10|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley Nº 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla— dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

AGUIRRE, Ramón Liberato.
ARANDA, Heraldo Daniel.
BORDINUK, María Matilde.
BREGA, Alberto Alfredo V.
BRITOS, Jorge Ramón.
BUDIN, Antonio.
CABRERA, Ceferino.
CARRA, Bonifacio.
CASTRO, Roberto Oscar.
CERBELLI, Américo.
CORDOBA, Aquino.
CORONEL, José de la Cruz.
CRENZ, Jorge Marcelino.
DE LA FUENTE, Amado.
DEL CID, Alberto A.
DIAZ, Leandro.
DOMINGUEZ, Ramón Servando.
ESCUDERO, Manuel Eduardo.
ESTAY, Alberto Urbano.
FERNANDEZ, Jorge Omar.
GERMAN, Valentín Felipe.
GOMEZ, Francisco José.
HERENU, Aníbal Lucas.
IBERRA, Martín Domingo.
INDAVERA, Esteban.
JONES, Esteban Enrique.
MACIEL, Héctor Luis.
MARCHETTI, Luis.
MARCHIO, Pedro.
MARTINEZ, Carlos.
MILLALONCO PEREZ, José Eusebio.
MORALES, Dante Luis.
MORALES, Rubén Leonel.
MOREL, Adolfo Guillermo.
ORTIZ, Estela Raquel.
PALADINO, Antonio Angel.
PELAEZ, Lilia Josefa.
PERALTA, Bernabé.
PEREIRA, Leandro Ariel.
PEREYRA, José María.
PEREYRA, Sabino Ramón.
PETROLI, Roberto.
POVEDA HERNANDEZ, Cardenio.
RENNA, Jorge José.
ROMERO, Mario Gabriel.
ROSSI, Osvaldo.
RUIZ DIAZ, Francisco Javier.
RUIZ, Leopoldo.
SEQUEIRA, Javier.
SOLOAGA, Benicio Ricardo.
SUEIRO, Alfonso Mario.
TAPIA CARDOZO, Luis Hernán.
URRUTIA, Ismael Horacio.
VAZQUEZ, Carlos Alverto.
VAZQUEZ, Manuel.
VERAZAY, Exitio Catalino.
VILLALBA, Isidoro.
VILLALBA, José Luis.
ZAMPINI, Miguel Angel.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1973.

e. 17|9 Nº 5.995 v. 28|9|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

SALA "C"

El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala "C", cita por el término de quince días a los herederos de SAMUEL PRUZANSKY para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en la causa "Pruzansky Samuel c|A.N.A. s|recurso de apelación". Expte. Nº 7.562, que tramita ante dicho Tribunal bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y continuar con el trámite de la causa. — Fdo.: Enrique Pereira, Roberto Mordeglia, Nicolás Y. Scotti, Cocal. Patricio Navarro, Secretario Interino.

e.20|9 Nº 1.414 v.24|9|73

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
División Contrataciones
Zufriategui y Varela, 1er. piso — Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires
T. E.: 761-0131 - Interno 161
Licitación Pública Nº 7|73

Batería de estantería metálica, secciones de estantería, mesa de trabajo, etc. — Según especificaciones.

Apertura: Día 3 de octubre de 1973. — A las 12,30 horas.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, deberán retirarse del: Departamento Suministros, División Contrataciones, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Suministros.

e.24|9 Nº 6.117 v.25|9|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe — T. E.: 55-2511 — Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|73 para el día 3 de octubre de 1973, a las 11 horas, para la provisión de: Generadores para calefacción e iluminación dispositivos tensionadores de correas y poleas motrices; para coches dormitorios de ferrocarril.

Por pliegos de condiciones: Dirigirse a Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de Apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán". — Valor del Pliego: $ 20,00.— Ley 18.188.

e.24|9 Nº 6.093 v.25|9|73

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 42|73. — Apertura: 25 Octubre 73. — Hora 15. — Lugar: Azcuénaga 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones). — Destino: Instituto Social Militar "Dr. Dámaso Centeno". Avda. Rivadavia 5550, Capital Federal. — Objeto: Ejecución de estructuras de hormigón armado, movimiento de suelos, trabajos complementarios de albañilería, incluso instalación de cañerías eléctricas en las estructuras. — Precio del Legajo: $ 50,00. — Garantía de licitación: 1 o|o del Monto del Presupuesto Oficial. — Presupuesto Oficial: $ 772.733,15. — Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas. — Informes: División Licitaciones y Contratos, 10º piso de 8 a 11 horas, exclusivamente.

e.24|9 Nº 6.095 v.5|10|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adaptación, reparación general, en la Delegación Juan Cousté (Buenos Aires). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 9 de octubre de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la sucursal Bahía Blanca (Buenos Aires) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 100.

e.24|9 Nº 6.096 v.28|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Instalac. Acondic., en la sucursal Ensenada (Buenos Aires). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 10 de octubre de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 100.

e.24|9 Nº 6.097 v.28|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión Buzón, en la sucursal Mar del Plata (Buenos Aires). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 10 de octubre de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 20.

e.24|9 Nº 6.098 v.28|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Sobres. — La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del Pliego: $ 50.

e.24|9 Nº 6.099 v.3|10|73

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 22|73

Adquisición de muebles, (escritorios, armarios, sillas, mesas, etc.).

Pliego de Condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, piso 2º, oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 5 de octubre de 1973, a las 14 horas en el lugar indicado precedentemente.

e.24|9 Nº 6.100 v.26|9|73

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 24.743|73)

Llámase a Licitación Pública Nº 19|73 para el día 4 de octubre de 1973, a las 17 horas, con el objeto de concretar el servicio de refrigerio para prestarse desde el 1º|11|73 al 31|3|74.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse de 12 a 18 horas en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 123, Capital, lugar en donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.24|9 Nº 6.101 v.25|9|73

Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables

SERVICIO NACIONAL FORESTAL
Licitación Pública Nº 39

Llámase a Licitación Pública Nº 39 para la adquisición de Cubiertas y Cámaras solicitadas para el abastecimiento de los Establecimientos de este Servicio Nacional Forestal.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 horas, en la oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal Departamento Administración-Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446 1er. piso, Capital Federal, el día 10 de octubre de 1973, a las 15 horas.

e.24|9 Nº 6.102 v.26|9|73

Subsecretaría de Industria y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Subsecretaría de Minería Dirección General de Administración Servicio de Contrataciones, llama a Licitación Pública Nº 44|73, para el día 28 de setiembre de 1973, a las 11 horas, para el "Alquiler mensual de un inmueble destinado a la instalación de la sede del Centro Operativo del Servicio Nacional Minero Geológico, en la Ciudad de Catamarca" cuyo pliego de bases y condiciones detallados, se encuentra a disposi-

ción de los interesados en Av. Mitre 446|50, en el horario de 7 a 14 horas, Ciudad de Catamarca, o en el Servicio de Contrataciones, sito en la Av. Julio A. Roca 651, piso 3º, Sec. 16, en el horario de 13 a 17.30 horas, Capital Federal.

e.24|9 Nº 6.103 v.25|9|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, Servicio de Contrataciones. del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 43|73, para el día 1º de octubre de 1973, a las 16 horas, para adquisición de juegos de formularios continuos cuyo pliego de bases y condiciones detallados, se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Avda. Julio A. Roca 651, piso 3º, Sector 16, Capital, dentro del horario de 13 a 17.30 horas.

e.24|9 Nº 6.104 v.25|9|73

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 511|73 a realizarse el 11 de octubre de 1973, a las 11 horas, para contratar la obra: "Provisión de muebles para Sucursal Esquel", con un presupuesto oficial de $ 60.520,00.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Precio documentación técnica $ 50,00, que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10.30 a 15 horas y Reglamento de Contrataciones $ 16,00, que serán abonados en el Departamento Contrataciones en la dirección y horario anteriormente indicado.

e.24|9 Nº 6.115 v.25|9|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 123|73. — Provisión parcial, montaje elementos electromecánicos y construcción obras civiles Estación Transformadora "Concordia" (Provincia de Entre Ríos).

Presupuesto oficial: $ 6.280.000.

Valor del pliego: $ 400. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 28 de noviemrbe de 1973, a las 15 horas.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.24|9 Nº 6.118 v.28|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA GCIA. REGIONAL NORESTE

Licitación Pública Nº 2|72. — Adq. de un Autoelevador capacidad de 4.000 kg. aprox., elevación normal de uñas de 3 a 3,60 mts., velocidad de elevación en vacío 36 mts. p.m. cargado 30 mts. p|minuto, descenso controlado hidráulicamente; dirección hidráulica; techo protector del conductor, parrilla de defensa delantera, pluma con gancho giratorio, pala mecánica o hidráulica, clamps fijo y giratorio, o similar agregando folletos y especificaciones técnicas los proponentes.

Apertura: 15 de octubre de 1973, a las 11.30 horas.

Valor del pliego: $ 10.—. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y retiro de pliegos: Of. de Contaduría, calle Junín 1240, ciudad de Corrientes, de 8 a 12 horas, en días hábiles.

e.24|9 Nº 6.119 v.28|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 119|73. — Prov. tester, amperímetros, miliamperímetros, voltímetros para tableros, wattímetros, brazos de sincronización, y pinzas universales p|mediciones de Volt-Amper.

Apertura: 19 de octubre de 1973. — Hora 12.30.

L. Pública Nº 120|73. — Prov. de cargadores autorregulados, para baterías Cadmio-Níquel.

L. Pública Nº 121|73. — Prov. repuestos para grupo General Motors (inyectores, elementos bombeantes, toberas, resortes, anillos de goma, bujes, bielas, equipos motrices, juego cojinetes, válvulas escape, asientos p|válvulas, bomba de agua, retenes, bulones de biela, manómetros, filtros, correas, etcétera).

Apertura: 24 de octubre de 1973. — Hora 12 y 12.30, respectivamente.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Avenida Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

e.24|9 Nº 6.120 v.28|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DIVISIONAL SANTA FE

L. Pública Nº 7|73

Para la "Remodelación de locales para la instalación de pabellón sanitario, vestuario y varios de Redes, en el Centro Distribución Rosario", ciudad de Santa Fe.

Presupuesto: $ 59.547,23.

Apertura: 15 de octubre de 1973, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 50. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y retiro de pliegos: Ofic. de Compras, Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe, en días hábiles, de 7 a 12.30 horas, lugar donde se realizará la apertura.

e.24|9 Nº 6.121 v.28|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DIVISIONAL ROSARIO

L. Pública Nº 19

Para la adquisición de baldosas y mosaicos.

Apertura: 16 de octubre de 1973, a las 12 horas.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv. Oroño 1260, 2º piso, Rosario, en días hábiles, de 7 a 12.30 horas, lugar donde se procederá a su apertura.

e.24|9 Nº 6.122 v.28|9|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.737: Adq. medidores industriales.
Apert.: 29|10|73, 10 horas.
Valor: $ 1.500.

Nº 8.741: Adq. pistones motrices fundición de aluminio.
Apert.: 30|10|73, 10 horas.
Valor: $ 75.

Nº 8.742: Adq. 7 camiones tractores, destinados al remolque de tanques p|gases licuados de petróleo.
Apert.: 25|10|73, 11 horas.
Valor: $ 250.

Nº 8.743: Transp. cilindros e|Ptas. San Lorenzo y|o Destilería Esso, Campana y Pergamino.
Apert.: 17|10|73, 10 horas.
Valor: $ 25.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.24|9 Nº 6.123 v.3|10|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.738: Distribución cilindros e|Pta. Puerto Galván y domicilio de usuario y viceversa (B. Blanca).
Apert.: 10|10|73, 11.30 horas.
Valor: $ 25.

Nº 8.739: Distribución cilindros en Bariloche (Río Negro).
Apert.: 25|10|73, 10 horas.
Valor: $ 25.

Nº 8.740: Transp. cilindros e|Ptas. Resistencia y Posadas.
Apert.: 24|10|73, 10 horas.
Valor: $ 25.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 111, Capital, de 9 a 13 horas.

e.24|9 Nº 6.124 v.25|9|73

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sellos numeradores automáticos". Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de octubre de 1973 a las 16. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.) 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — Departamento Administración.

$ 45.— e.24|9 Nº 28.861 v.25|9|73

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 52|973

Llámase a licitación pública para adquirir: "Artículos para escritorio". Las propuestas serán recibidas hasta el día 4 de octubre de 1973, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — Departamento Administración.

$ 45.— e.24|9 Nº 28.862 v 25|9|73

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 51|973

Llámase a licitación pública para adquirir: "Repuestos para grabadores marca Ampex". Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de octubre de 1973, a las 16.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — Departamento Administración.

$ 45.— e.24|9 Nº 28.863 v.25|9|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 51.207|1971

Electrobombas, tablero, cañerías, válvulas, accesorios y repuestos.

Apertura: 30|10|1973, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

Pliegos: En dicho lugar y en la Divisional San Juan, calle Ignacio de la Rosa 272, San Juan y distrito Reconquista, calle Alvear 657|67, Santa Fe.

Depósito de garantía: Partida 1 pesos 2.178 Ley 18.188 y Partida 2 $ 780 Ley 18.188.

e.24|9 Nº 6.105 v.28|9|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 31.780—LP—1973

Locación en la ciudad de Neuquén, de un inmueble por el término de un (1) año, con opción, por parte de la Institución a un (1) año más, ubicado frente a calles pavimentadas comprendidas en la zona con servicios públicos de provisión de agua, cloacas, luz y gas dentro del radio delimitado por las calle Tucumán, Tierra del Fuego, Salta, Lainez, Elordi, Talero, Félix San Martín Sur, Juan Julián Lastra Sur.

Apertura: 15|10|1973 a las 15 en la División Neuquén, calle Bernardino Rivadavia 306. — Pliegos en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e. 24|9 Nº 6.106 v. 25|9|73

Subsecretaría de Marina Mercante

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 50|73

Adquisición de grilletes.

Fecha de apertura: El día 8 de octubre de 1973, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Capital Federal.

Horario retiro de pliegos, días hábiles, de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.24|9 Nº 6.125 v.28|9|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 51|73

Adquisición de toberas.

Fecha de apertura: El día 10 de octubre de 1973, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Capital Federal.

Horario retiro de pliegos, días hábiles, de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.24|9 Nº 6.126 v.28|9|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 992—EH—1973

Licitación Pública Nº 6|73

Llámase a Licitación Pública Nº 6|73, por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del 24 de setiembre de 1973, para resolver la provisión de leña durante el año 1973 a la Escuela Hogar Nº 10 de Costa del Chubut, provincia de Chubut dependiente del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el mencionado establecimiento, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la referida Escuela Hogar, el día 2 de octubre de 1973, a las 10 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires 18 de setiembre de 1973.

e. 24|9 Nº 6.107 v. 25|9|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Dirección Gral. de Administración

Expediente Nº 3671|73

Resolución Nº 1.478|73

Llámase Licitación Pública Nº 1.114, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de octubre de 1973, a las 16 horas, en la Dirección General de Administración (Departamento Servicios Administrativos), Bmé. Mitre 3345 planta baja, Capital Federal, por la provisión de: cuarenta (40) cepilladoras para madera y veintidós (22) sierras sinfín, con destino a escuelas dependientes.

Consultas y entregas de pliegos y presentación de las propuestas en la Dependencia antes citada, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 24|9 Nº 6.108 v. 3|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Licitación Pública Nº 1

SEGUNDA PRORROGA DE APERTURA

Prorrógase para el día 29 de setiembre de 1973, a las 11.00 horas, la apertura de sobres de la licitación pública relativa a la provisión e instalación de una central telefónica con destino a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, que en primera instancia se había fijado para el día 14 de setiembre de 1973, a las 11.00 horas, y en segunda para el día 24 del mismo mes y hora.

La tramitación se lleva a cabo mediante expediente Nº 5—1268 73—F, habiéndose establecido que la apertura de las propuestas se realizará en el local de la Facultad licitante, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 1109 Oeste, San Juan. (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

Valor del pliego: $ 30.—.

e. 24|9 Nº 6.127 v. 25|9|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 248 469 71

En la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de ciento cincuenta (150) metros cuadrados, compuesto de local en planta baja y dos o tres ambientes, o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, dos (2) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en zona debidamente servida por medios de locomoción. — La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Pergamino.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Pergamino", a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón número 329, piso 2º, Capital Federal, hasta las 18 horas del 5 de octubre de 1973.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — El Gerente de Administración.

e. 24|9 Nº 6.109 v. 29|9|73

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 264.417|73

Llámase a Licitación Pública Nº 24|73, para el día 2 de octubre de 1973, a las 16,30 horas, para lograr la adquisición de repuestos para máquinas cortadoras marca Fimafold.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — La Gerencia de Administración.

e. 24|9 Nº 6.116 v. 25|9|73

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 184|73, para el día 2 de octubre de 1973, a las 13 horas, con el objeto de contratar la venta de "papel de rezago", proveniente del Departamento de Obras, Trabajos y Provisiones (División Trabajos y Servicios).

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7mo. piso, Capital Federal, horario de atención al público de 12 a 16 horas.

e. 24|9 Nº 6.110 v. 25|9|73

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de octubre próximo, a las 14 hs., para la adquisición de formularios continuos varios para stock. Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º Piso, previo pago de $ 50. De lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.24|9 Nº 6.111 v.25|9|73

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
(Expte. D.A. Nº 3845|73)

Llámase a Licitación Pública Nº 126|73 para resolver la adquisición de instrumental científico, con destino a Institutos dependientes del Consejo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de octubre de 1973, a las 14 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Av. Rivadavia 1917, 3º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de condicones, en el horario de 14 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 10,00.

e.21|9 Nº 6.085 v.2|10|73

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.569

Llámase a Licitación Pública Nº 43: "300 horas de vuelo para prospección aérea en zonas del interior del país".

Apertura: Sobre Nº 1: 2 de octubre de 1973. Hora: 11 (once). Sobre Nº 2: A determinar por la C.N.E.A., dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de apertura del sobre Nº 1.

Retiro de pliegos. En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.21|9 Nº 6.076 v.24|9|73

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 40 - Expediente Nº 30.628 - "Locación de los Servicios de Limpieza de Sede Central".

Apertura: 5 de Octubre de 1973. — Hora: 10 (Diez).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.14|9 Nº 5.948 v.25|9|73

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Juan Bussolini 1661, San Miguel
Licitación Pública Nº 10|73

Se llama a licitación para la provisión de elementos de laboratorio y taller de mecánica (Perforadora sensitiva de banco; serrucho hidráulico para hojas de sierra de 400 mm; amoladora de banco para dos piedras; rectificadora para aplicar sobre torno o limadora; taladro eléctrico portátil; equipo de soldadura eléctrica para arco; generador de gas acetileno hermético, etc.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deberán retirarse de la Oficina de Compras de 10 a 15 horas.

Apertura de las propuestas: 2|10|73.
Hora: 15.

e.21|9 Nº 6.077 v.25|9|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 158|73

Fíjase el día 28 de setiembre de 1973, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 158|73 "para la adquisición de carne y pollos con destino a distintas dependencias".

e.21|9 Nº 6.086 v.24|9|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 144|73

Fíjase el día 1º de octubre de 1973 a las 10.30 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones Moreno 1550. Piso 4º Capital (donde podrán solicitarse Informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 144|73 "para la adquisición de 3.000 pares de zapatos para Personal Superior y 7.000 pares para el Personal Subalterno, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e.13|9 Nº 5.900 v.24|9 73

POLICIA FEDERAL
INSTITUTO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y MATERNIDAD ANDRES VISCA
Licitación Pública Nº 124
(2do. llamado)

Fíjase el día 3 de octubre de 1973, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 124 (segundo llamado)|73, "para la provisión y colocación de ascensores, montacamillas, montaplatos y montarropas, para el Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad "Andrés Visca", sito en Uspallta y Pepirí, de Capital Federal".

e.12|9 Nº 5.839 v.25|9|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 423|73 (U 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|73 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 19 de octubre de 1973, a las horas 11, con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos y frescos, con destino al racionamiento general del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|1|974 al 30|4|974.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9). Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a le mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.21|9 Nº 6.078 v.2|10|73

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 422|73 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|73 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 19 de octubre de 1973, a las horas 10, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina, aves, pescado y embutidos, con destino al racionamiento general del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|1|974 al 30|4|974.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9). Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a le mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.21|9 Nº 6.079 p.2|10|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D. 2.433|73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 90, para el día 3|10|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de 200.000 Kg. de hacienda bovina en pie, con destino al Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U.19), 4to. trimestre de 1973.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.17|9 Nº 5.956 v.26|9|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires,
T.E. 772-8091, Int. 172-178

Llámase a Licitación Pública Nº 54|73 para el día 15 de octubre de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "5.000 Tn. sulfato de amonio sólido cristalizado de color blanco, "grado fertilizante" - con 21 o|o de nitrógeno, en bolsas de polietileno (mínimo 200 micrones) de 50 kg.".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, 1º piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20,—.

e.21|9 Nº 6.083 v.2|10|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 45|73 para el día 18 de octubre de 1973, a horas 10, para explotar y producir carbón vegetal y maderas, destinados a este Establecimiento en la finca "El Acheral", ubicado en el Departamento de San Pedro, (Prov. de Jujuy).

Valor del pliego: $ 50.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.20|9 Nº 6.057 v.1º|10|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 172-178

Llámase a Licitación Pública Nº 53|73 para el día 11 de octubre de 1973 a las 11 horas, por la provisión de 584 Barras de Perfil "Z". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 30.

Director General.

e.18|9 Nº 6.019 v.27|9|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 35|73 del Establecimiento Altos Hornos Zapla por "proyecto, construcción, provisión, montaje, puesta en marcha, puesta a punto y capacitación del personal operativo de tres puentes grúas y dos grúas pórtico" ha sido prorrogada para el día 15 de octubre de 1973, a las 10 horas. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, 1º piso, oficina 148. La apertura de la citada licitación se realizará en el Establecimiento Altos Hornos Zapla, Gral. Savio, Jujuy. — El Director General.

e.13|9 Nº 5.915 v.24|9|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio, Jujuy

4|10|73. — Hs. 10, Pca. 51|73. — Por un torno paralelo.

8|10|73. — Hs. 10, Pca. 46|73. — Por dos grúas autopropulsadas con pluma giratoria.

8|10|73. — Hs. 11, Pca. 40|73. — Por vías decauville y cambios para vías.

5|10|73. — Hs. 10, Pca. 52|73. — Por Coque Metalúrgico y Briquetas de carbón.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o la D.G.F.M., Av. Cabildo 65, Bs. As.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.18|9 Nº 6.015 v.27|9|73

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 41|73

Apertura: 4 de octubre 1973.

Hora: 15.

Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Hospital Militar de Campo de Mayo, "Cirujano Primero Dr. Juan Madera", Campo de Mayo, Pcia. Buenos Aires.

Objeto: Provisión de caldera, tanque intermediario, máquina planchadora, máquinas de lavar, máquina hidroextractora centrífuga, secador de ropa, carritos para transporte de ropa sucia, etc..

Precio del Legajo: $ 50.

Presupuesto Oficial: $ 450.000.

Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10 piso, de 8 a 11 horas, exclusivamente.

e.19|9 Nº 6.026 v.2|10|73

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-11.921 c.v|73

La Prefectura Naval Argentina llama a Licitación Pública Nº 218, cuya apertura se realizará el día 16 de octubre de 1973, a las 12 horas, para contratar la obra: Edificio Prefectura Bahía Blanca —1ª etapa— cuyo sitio de ejecución es Puerto Ingeniero White, Manzana C, entre calles 5, 6, 8 y 2, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, con sujeción a la Ley 13.064. Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse en la Prefectura Bahía Blanca, sita en prolongación calle J. M. Cárraga, Ingeniero White, Pcia. de Buenos Aires, o en la Dirección del Material —División Contrataciones— Paseo Colón 533 —9º piso— Capital Federal. Venta de legajos, en la División Contrataciones citada, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, previo pago en la División Tesorería, Paseo Colón 533 — 8º piso—, del importe de doscientos pesos ($ 200.—). Las aclaraciones al pliego de bases y condiciones, serán evacuadas por el Departamento Bienes Inmuebles —División Arquitectura— Paseo Colón 533 — 11º piso— Capital Federal. Plazo de ejecución, 120 días hábiles administrativos. Presupuesto oficial $ 700.000.—, garantía de oferta: 1 % presupuesto oficial. Lugar de apertura: División Contrataciones, Paseo Colón 533 — 9º piso— Capital Federal, debiéndose dirigir la oferta a Jefe de División Contrataciones de la Prefectura Naval Argentina y entregada en el lugar de apertura.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió comenzar a publicarse el día 10|9|73.

e. 11|9 Nº 5.799 v. 24 9|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la Concesión de Comedores de Funcionarios y Empleados. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.21|9 Nº 6.080 v.2|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de formularios impresos. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 5.

e.21|9 Nº 6.087 v.24|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de fórmulas impresas. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de octubre de 1973, a las 15.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.21|9 Nº 6.088 v.2|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Formularios en Papel Comercial, Manifold y Cartulina. — La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del Pliego: $ 50.

e.18|9 Nº 6.005 v.27|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Ampliación y Remodelación del Edificio, en la sucursal San Juan. — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 9 de noviembre de 1973, a las 15 horas. — Retirar la docu-

mentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor de Pliego: $ 200.
e.18|9 Nº 6.006 v.8|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Instalaciones Fijas en la Delegación Catriel (Río Negro). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 2 de octubre de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la sucursal Neuquén y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 80.
e.18|9 Nº 6.007 v.24|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Fórmulas en Papel Transparente Recalco. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 1er. piso, local 310, Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.
Valor del pliego: $ 50.
e.17|9 Nº 5.991 v.26|9|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 69-973

Apertura: 15 octubre|973, a las 16. "Adquisición de 20 (veinte) automóviles "0" kilómetro, de fabricación nacional, seis (6) cilindros, nafteros".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770. 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.
e.17|9 Nº 5:966 v.26|9|73

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SALTA
Licitación Pública Nº 3

Llama a Licitación Pública para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una Central telefónica automática con una capacidad mínima de 4 líneas externas y 25 internos, y que pueda ser ampliado hasta no menos de 8 líneas externas y 50 internos. Para uso inmediato deberán conectarse 20 aparatos internos en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta.
Los pliegos podrán ser retirados sin cargo de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, ubicada en el km. 1.584 de la Ruta Nacional Nº 9, cita en Cerrillos, Salta.
Apertura: 18 de septiembre de 1973, hora 16.
Lugar: Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta (Cerrillos, Salta).
e.19|9 Nº 6.030 v.28|9|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 44|73

Llámase a concurso público de precios para contratar la construcción de un elevador para cereales en Puerto Bella Vista, Pcia. de Corrientes, con provisión de materiales, mano de obra, obrador, herramientas, etcétera.
Precio de los pliegos: Cien pesos ($ 100) pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas - División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal o en 25 de Mayo esq. Salta, 2º piso, ciudad de Corrientes, de la Pcia. de Corrientes.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 9 de octubre de 1973, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
Precio Oficial: $ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos), depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.
Gerencia Administración y Finanzas.
e.18|9 Nº 6.010 v.1º|10|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 852
Expediente Nº 113.146|73

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de 1973, a las 10, para la ejecución de la obra "Planta para almacenaje de gas licuado Edificio Central" en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino. Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 80.000.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Cincuenta pesos ($ 50) siendo la garantía que deberá constituirse de Ochocientos pesos ($ 800).
e.18|9 Nº 6.009 v.24|9|73

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 500|73

"Toallita refrescadora instantánea, de papel perfumado, envasada en sobre metálico de 7,7 cms x 5,9 cms aproximadamente, impreso con el emblema de la Empresa, acondicionadas en cajas de cartón corrugado por 1:000 unidades".
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 4 de octubre de 1973, a las 11 horas.
e.19|9 Nº 6.040 v.24|9|73

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1033-0, hasta el día 10 de octubre de 1973 a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de instalación de una planta de refrigeración en el edificio del Ministerio de Trabajo, sito en la Avenida Julio A. Roca y Alsina, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 1.600.000.
Importe de la garantía: $ 16.000.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal.
Plazo de ejecución: Ocho (8) meses
Precio documentación: $ 80.
Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.
e.18|9 Nº 6.011 v.1º|10|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 11.868-L-1973)

Licitación Pública Nº 5.984 para adjudicar la provisión de Máquinas de Escribir (manuales y eléctricas). $ 810.000,00.
Precio pliego: $ 30,00.
Presentación propuestas: 8 de octubre de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|9 Nº 6.059 v.1º|10|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 3873-1º|1973)

Licitación Pública Nº 525|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 5. Tramo: Berutti. Límite con La Pampa. Sección: Km. 421. Km. 450 (bacheo de calzada y construcción de carpeta tipo concreto asfáltico en caliente). En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 3.231.903,—. Depósito de garantía: $ 32.319,03. Precio pliego. $ 100,00. Plazo de obra: 5 meses.
Presentación de propuestas: 2 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|9 Nº 5.758 v.28|9|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 8487-L-1973)

Licitación Pública Nº 522|73 para la ejecución de las obras en la Ruta 22. Tramo: General Roca-Cipolletti (bacheo de la calzada existente y ejecución de una carpeta de rodamiento con mezcla tipo concreto asfáltico en caliente); en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 2.660.651,00. Depósito de garantía: $ 26.606,51. Plazo de obra: 6 meses. Precio pliego: $ 50,00.
Presentación propuestas: 1º de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|9 Nº 5.759 v.28|9|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 10.202-L-1973

Licitación Pública Nº 526|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 22 — Tramo: Villa Regina-General Roca (bacheo de la calzada existente y ejecución de una carpeta de rodamiento con mezcla tipo concreto asfáltico en caliente); en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 3.336.024. Depósito de garantía: $ 33.360,24. Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 7 meses.
Presentación propuestas: 15 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.17|9 Nº 5.970 v.5|10|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 7.746-18º-1973

Licitación Pública Nº 525|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 11 - Tramo: Margarita Belén-Puerto Velaz - Sección: km. 1.040 - km. 1.103 (tratamiento bituminoso superficial tipo simple); en jurisdicción de la Provincia del Chaco. $ 1.610.313. Depósito de garantía: $ 16.103,13. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 11 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.17|9 Nº 5.971 v.5|10|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 7|73. — Prov. de una Cizalla motorizada, construida en chapa de acero moldeada y abulonada, con las características que se señalan en el pliego de condiciones, y punzonado de características que también se especifican en el pliego. Todo equipado con motor eléctrico de c.a. de aprox. 5.5 HP. y 1.400 rpm.
Apertura: 9 de octubre de 1973 a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 20,—. Es obligatoria su adquisición.
Consulta y venta de pliegos: Sección Compras, Irigoyen 288, Teléfono 18.619 Paraná (E. Ríos), lugar donde se realizará la apertura.
Los pliegos también podrán adquirirse en: Gcia. de Compras, Corrientes 531, Capital, Div. Rosario, Bvard. Oroño 1260, Rosario, Div. Santa Fe, Bvard. Pellegrini 2626, Santa Fe.
e.20|9 Nº 6.060 v.24|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

L. Pública Nº 16 — Piel tendido de C. A.S. montaje SETA. y ref. red sec. en zona calle Rioja y Alsina.
L. Pública Nº 17 — Adq. de un motocompresor de aire portátil.
Apertura: 11 de octubre de 1973, a las 12,00 horas.
L. Pública Nº 18 — Adq. de 2 interruptores tripolares en volumen reducido de aceite tipo interior.
Apertura: 15 de octubre de 1973, hora 12,00.
Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv Oroño 1260, 2º piso, Rosario de lunes a viernes de 7 a 12,30 horas. Lugar donde se procederá a su apertura.
Valor del pliego: $ 20. — Es obligatorio su adquisición
e. 18|9 Nº 6.024 v. 24|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN JUAN

L. Pública Nº 32 — Prov. e instalación de nueve (9) acondicionadores de aire en edificio de calle Laprida 12. Este, ciudad de San Juan.
L. Pública Nº 33 — Contratar la Obra de Mano y provisión parcial de materiales para racionalizar ...M.T. subterránea en Casco Urbano de la ciudad de San Juan (calle Catamarca entre Santa Fe y Avda. 9 de Julio).
Apertura: 8 y 9 de octubre de 1973, a las 10,30 horas, respectivamente.
Valor del pliego: $ 10. — Es obligatoria su adquisición.
Pliegos e informes: Laprida 12, Este, San Juan.
$ 18|9 Nº 6.025 v. 24|9|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20 — Nº 636|73: Construcción Planta de Envasado de Aerosoles en Destilería Dock Sud.
Apertura: 2-10-73. Prórroga: para el día 2 de noviembre de 1973, a las 10 horas.
e.21|9 Nº 6.085 v.25|9|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 30, Nº 718|73: Adq. ánodos para protección catódica.
Apertura: 5-11-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 723|73: Adq. soda cáustica.
Apertura: 16-10-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 724|73: Adq. medidores de caudal.
Apertura: 19-10-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 725|73: Montaje de tres (3) hornos calentamiento petróleo.
Apertura: 26-10-73.
Valor: $ 200.
Lic. Pública 20, Nº 727|73: Adq. tubos de acero al carbono.
Apertura: 19-10-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 731|73: Adq. tubos de acero para intercambiadores.
Apertura: 23-10-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 732|73: Adq. grúa autotransportable sobre rodado neumático, con pluma telescópica con giro de 360º.
Apertura: 5-11-73.
Valor: $ 20
Lic. Pública 20, Nº 733|73: Adq. máquina cargadora frontal.
Apertura: 22-10-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 734|73: Proyecto completo, provisión y montaje para el equipamiento de la subestación transformadora "El Medanito II" de 18.000 kva. Relación 132|35 — 33 Kv., Area Catriel Pcia. de Neuquen.
Apertura: 31-10-73.
Valor: $ 200.
Lic. Pública 25, Nº 736|73: Adq. equipos para instalación sistema alarma.
Apertura: 19-10-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 737|73: Adq. barras de sondeo extrapesadas.
Apertura: 23-10-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 00, Nº 752|73: Adq. medallas de oro.
Apertura: 15-10-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 738|73: Adq. hidrogrúa e hidroelevador.
Apertura: 26-10-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 739|73: Adq repuestos para guinches Wulfel y Wilson.
Apertura: 22-10-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 740|73: Adq. repuestos para motor Mercedes Benz Maybach M B 820 Bb.
Apertura: 12-11-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 00, Nº 744|73: Adq. tanques subterráneos horizontales.
Apertura: 22-10-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 745|73: Adq. amoníaco industrial.
Apertura: 19-10-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 746|73: Adq. repuestos para motor Ingersoll Rand.
Apertura: 15-11-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 747|73: Adq. instrumentos para mediciones eléctricas.
Apertura: 24-10-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 749|73: Adq. cañones de punzamiento.
Apertura: 30-10-73.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.19|9 Nº 6.032 v.2|10|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública 05, Nº 694|73. — Adq. eje porta-hélice.
Apertura: 23|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 702|73. — Adq. cable flexible para sísmica.
Apertura: 15|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 05, Nº 703|73. — Trabajos de carenado en la Lancha "Y.P.F. DG. Nº 27"
Apertura: 16|10|73.
Valor: $ 50.
Licitación Pública 15, Nº 704|73. — Adq. conjuntos de pozos y accesorios.
Apertura: 15|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 705|73. — Adq. cuñas desviadoras y fresas.
Apertura: 16|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20, Nº 706|73. — Adq. tubos bimetálicos (Acero-Latón) y tubos de acero, para intercambiadores.
Apertura: 16|10|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 30, Nº 707|73. — Adq. tornos paralelos.
Apertura: 15|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 00, Nº 710|73. — Adq. vestuario en general.
Apertura: 8|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 711|73. — Adq. papelería y tela para encuadernación de imprenta.
Apertura: 16|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 05, Nº 715|73. — Adq maderas.
Apertura: 15|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 30, Nº 716|73. — Adq. mangueras y flotadores para mangueras.
Apertura: 11|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 05, Nº 717|73. — Adq evaporadores para buques tanques.
Apertura: 11|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 720|73. — Adq. repuestos para bomba de profundidad.
Apertura: 8|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 721|73. — Adq. vehículos tipo UNIMOG.
Apertura: 22|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 722|73. — Adq. repuestos para Compresor Alternativo, marca Joy.
Apertura: 22|10|73.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 683|73. — Adq. repuestos para camión Thornycroft.
Apertura: 29|10|73.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770, Capital.
e.12|9 Nº 5.826 v.25|9|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8|732: Contr. 1 ómnibus p|transp. personal Pta. Medanito. Apert.: 22|10|73. 11 horas. Valor: $ 25.
Nº 8.736: Contr. mano de obra para fabricación 90.000 m. caños de acero de 609|6 m. (24") diámetro exterior. Apert.: 15|10|73, 11 horas. Valor: $ 20.
Adquirir documentación. Alsina 1170, p. 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.
e.18|9 Nº 6.021 v.27|9|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.725: Ampliación red distribución gas natural en C. Rivadavia. — Apert. 5|10|73, 10 horas. — Valor: $ 250.—.
Nº 8.727: Adq. caños p|alta presion. — Apert.: 8|10|73, 10 horas. — Valor: $ 75.
Nº 8.728: Adq. camisas de cilindro motriz p|compresor gas, Clark. — Apert. 15|10|73, 10 horas. — Valor: $ 250.—.
Nº 8.729: Contra.: Empresa p|ejecución trabajos varios de construcción. — Apert. 10|10|73, 9.30 horas. — Valor: $ 75.
Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.
e. 14|9 Nº 5.930 v. 25|9|73

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 221-P|73

Vto.: 11 de octubre de 1973, a las 12,30 horas. Provisión de cajas para cámara tipo vereda.
Valor del pliego: $ 180.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.21|9 Nº 6.061 v.4|10|73

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 12 DIM—73, hasta el día 16 de octubre de 1973, a las 16,00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de terminación del edificio postal para la Subsecretaría de Comunicaciones, en la localidad de Cutral-Co (provincia del Neuquén).
Las ofertas se recibirán en la Cabecera del Distrito 22 —oficina Despacho— 2º piso, sita en la calle Santa Fe esq. B Rivadavia, Neuquén (Capital), donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas.
Para adquirir los pliegos y realizar consultas, concurrir a la dirección antes citada o bien en la localidad de Cutral-Co o en la oficina Registro Técnico, Corrientes 132, 4º piso, local 460. Buenos Aires
Presupuesto oficial: pesos 500.000.—.
Importe de garantía: pesos 5.000.—.
Valor del pliego: pesos 100.—.
El Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.
e. 14|9 Nº 5.933 v. 27|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 213—P|73

Vto.: 18|10|73, a las 9,30 horas, por la construcción del nuevo Edificio "Gral Villegas", a erigirse en el terreno circunscripto por las calles: Alberti, Gral. Belgrano, Mariano Moreno y Gral. Arenales de Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 1.726.000,00.
Valor del pliego: $ 250,00.
Apertura, pago, retiro de la documentación e informes, En Avda. La Plata número 1540, piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Asimismo, dicha documentación podrá abonarse y|o retirarse de nuestra Oficina Telefónica de la localidad de Gral. Villegas, sita en la calle Rivadavia número 645, provincia de Buenos Aires.
e. 14|9 Nº 5.931 v. 27|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 192—P|73

Vto.: 4 de octubre 1973, a las 10,30 hs. por la adquisición de máquinas de escribir manuales y eléctricas y de sumar y calcular eléctricas.
Valor del pliego: $ 100.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 14|9 Nº 5.932 v. 27|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 205-P|73

Vto.: 11 de octubre de 1973, a las 11.30 horas.
Provisión de Capacitores y Resistencias
Valor del pliego: $ 60,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540 piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.13|9 Nº 5.910 v.26|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 215-P|73

Vto.: 2 de octubre 1973 a las 9,30 horas. Adquisición de cápsulas transmisoras y receptoras.
Valor del pliego: $ 100.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540. Piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.12|9 Nº 5.828 v.25|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 216-P|73

Vto.: 11 de octubre de 1973, a las 10.30 horas.
Adquisición de Medidor y Generador, Atenuador y Caja de Atenuador.
Valor del pliego: $ 160,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda La Plata Nº 1540. piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 13|9 Nº 5.909 v.26|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 218-P|73

Vto.: 4 de octubre 1973, a las 11,30 horas. "Provisión de bloques terminales, mangos de microteléfonos y retén de vástagos".
Valor del pliego: $ 100.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.14|9 Nº 5.947 v.27|9|73

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase hasta el día 24 de octubre de 1973, a las 15 horas, la Licitación Pública Nº 40|73 cuya apertura se había fijado para el día 24 de setiembre de 1973, a las 15 horas, a realizarse en el 6º piso de esta Administración General, sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734| 42, Capital Federal, para la construcción, suministro, montaje y puesta en servicio de siete (7) grúas de pórtico. Retiro de pliegos al precio de doscientos pesos Ley 18.188, ($a. 200) en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.
e.19|9 Nº 6.033 v.25|9|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5058, hasta el día 10 de octubre de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de Grúas Hidráulicas Autopropulsadas, de Ind. Arg. de 7 a 8 ton. de capacidad (c|u. 5).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Equipo de Abastecimiento. Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Pliego: $ 25.
Pago del mismo, en el 3er. piso (Habilitación) de dicho edificio, de 13 a 19 horas.
e.17|9 Nº 5.985 v.26|9|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 33|73: (Nuevo llamado). Repuestos para motores Deutz y Atlas Polar.
Fecha de apertura: El día 23 de octubre de 1973, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º. Capital Federal. Horario retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.
e.21|9 Nº 6.082 v.4|10|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 37|73. (Nuevo llamado). Adquisición cabo de polipropileno.
Fecha de apertura: El día 11 de octubre de 1973, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.
e.19|9 Nº 6.050 v.2|10|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 49|73: Reparación caldera y máquina remolcador "Skua"
Fecha de apertura: El día 4 de octubre de 1973, a las 10 horas, simultáneamente en Capital Federal y en Necochea
Lugar de apertura: Sección Compras Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal, y en Necochea en la Agencia Marítima Repetto, sita en Avda. Pellegrini 2370.
Retiro de pliegos: En Capital Federal: Corrientes 389, Sección Compras, piso 1º, días hábiles de 11 a 16 horas. En Necochea: Avda. Pellegrini 2370, Agencia Marítima Repetto.
Valor del pliego: $ 100.
e.13|9 Nº 5.922 v.26|9|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 425.615|73
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para la provisión de textos y obras de referencia para la Biblioteca Central de nuestra Facultad.
Fecha de apertura: 3 de octubre de 1973, a las 15 horas.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad. Intendente Güiraldes y Costanera Norte, Pab. Nº 2, planta baja, Ciudad Universitaria, Núñez, de 12 a 19 horas.
e.20|9 Nº 6.064 v.24|9|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Expediente Nº 19.672|2
Licitación Pública Nº 31

Obra: HNC. 19 Rehabilitación Salas del Hospital Nacional del Centenario
Llámase a Licitación Pública Nº 31 hasta el 22 de octubre de 1973 a las 10 horas, para contratar por el "sistema de ajuste alzado" la construcción de la obra: HNC. 19 - Rehabilitación Salas del Hospital Nacional del Centenario.
Las ofertas se recibirán en la Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, donde se realizará la apertura en la fecha y hora indicadas. En esa misma dependencia podrán durante los días laborables, de 7 a 13 horas, consultar los pliegos de condiciones y adquirir los mismos personalmente o mediante cheque o giro bancario a la orden de la Universidad Nacional de Rosario.
Valor de Pliego: $ 100.
Presupuesto Oficial: $ 723.000.
Importe de la Garantía de Oferta: pesos 7.230.
e. 17|9 Nº 5.986 v. 1º|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA

Llama a Licitación Pública Nº 3-973 para la adquisición de lo siguiente: Microscopios, Lupas, Micrótomo y Proyector Epidiascopio. El acto licitario se llevará a cabo el 18|10|973, a horas 10, en División Administrativa, Ayacucho 491, S.M. de Tucumán.
Por antecedentes recurrir a la División mencionada o a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), Avda. de Mayo 1157, Buenos Aires.
Firmado: Antonieta Ana Di Risio de Bollero, Delegada Administrativa.
e.20|9 Nº 6.065 v.26|9|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Avenida 1 esquina 50
Expediente Nº 2.100-394-713|73
Licitación Pública Nº 5|73

Llamado a Licitación Pública Nº 5|73: aceites, azúcares, condimentos, conservas, extractos, harinas, farináceos, legumbres, verduras, pastas, pollos, frutas, yerba, productos de granja, carnes y derivados.
Apertura: 26 de setiembre de 1973. Hora: 13.
Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, presentación de ofertas y consultas en la División Compras y Licitaciones de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta el mismo instante de la apertura. Teléfonos: 3-1029, 3-34367 y 3-3218. — Celso A. Vendittuoli. Administrador.
e.14|9 Nº 5.936 v.25|9|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 23|73 para el día 5 de octubre de 1973, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Medicamentos con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas"
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte). Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Villa Sarmiento, 19 de setiembre de 1973. — El Director.
e.19|9 Nº 6.036 v.28|9|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL DELEGACION VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. SV Nº 12.943|73 Cde..
Licitación Pública Nº 1684.

Llámase a licitación pública por el sistema de "ajuste alzado" para la construcción de 1690 unidades de vivienda de dos, tres, cuatro y cinco dormitorios, colectivas, distribuidas en dieciséis edificios de planta baja y diez pisos cada uno, y setenta y dos edificios de planta baja y tres pisos cada uno, incluyendo servicios de infraestructura y equipamiento comunitario, correspondientes al Sector 1. Conjunto Habitacional Vill. Corina, a emplazarse en la localidad del mismo nombre, del partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, obra Nº 41, del Plan de Promoción Social, Construcción y Financiación de Viviendas.
Presupuesto oficial: Ciento treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil un pesos ($ 133.466.001,—).
Pliegos, informes y recepción de propuestas en la Oficina de Pliegos e Informes de la Gerencia de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 192, 2º piso, Oficina 2670, Capital Federal, hasta las 16 horas, del día 29 de octubre de 1973. — Costo del pliego: $ 1.500,—.
e.17|9 Nº 5.998 v.5|10|73